



Universidad de San Carlos de Guatemala

Escuela de Ciencias Psicológicas

Maestría en Psicología Forense

**FACTORES PSICOLÓGICOS QUE INCIDEN EN LA RETRACTACIÓN DE VÍCTIMAS DEL DELITO
DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA AGENCIA FISCAL DE LA MUJER – QUICHÉ
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA DEL DISTRITO DE QUICHÉ**

Francisco Gonzalo Gómez Cifuentes

Guatemala de la Asunción, noviembre 2019

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

M.A. Mynor Estuardo Lemus Urbina Director

Director

Licenciada Julia Alicia Ramírez Orizábal

Secretaria

M.A Karla Amparo Carrera Vela

Licenciada Claudia Juditt Flores Quintana

Representantes de los Profesores

Astrid Thilheimer Madariaga

Leslie Danineth García Morales

Representantes Estudiantiles

Licenciada Lidey Magaly Portillo Portillo

Representante de Egresados

CONCEJO ACADÉMICO DE ESTUDIOS DE POSTGRADOS

M.A. Ronald Amílcar Solís

Director de Postgrado

M.A. Mynor Estuardo Lemus Urbina

Director Escuela Ciencias Psicológicas

Dr. PhD. Alex Melgar

M.Sc.Dr. Juan Antonio Álvarez

Titulares



CODIPs 1607-2019
Autorización para impresión proyecto de investigación.
Maestría en Psicología Forense con Categoría en Artes

18 de octubre de 2019

Licenciado
Francisco Gonzalo Gómez Cifuentes
Escuela de Ciencias Psicológicas

Licenciado Gómez Cifuentes:

Transcribo a usted el punto **DÉCIMO (10)** del Acta **SESENTA Y SEIS GUION DOS MIL DIECINUEVE (66-2019)**, de la sesión celebrada por el Consejo el 08 de octubre de 2019, que literalmente dice:

“DÉCIMO: El Consejo Directivo, Considerando: Que se conoció oficio D.E.P.Ps 132-2019, de fecha 27 de septiembre, en el que transcribe el Punto TERCERO del ACTA No CADEP-Ps,07-2019 de fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Académico del Departamento revisaron los documentos que fueron presentado y realizaron algunas preguntas sobre contenidos que fueron de interés debido a lo innovador del tema, la metodología utilizada, entre otros. Considerando, Reglamento de del Sistema de Estudios de Postgrado, Capitulo III, Evaluación del Rendimiento Académico, Artículo 61. Atribuciones del Consejo Académico, literal b, Resolver los asuntos presentados por el Director de Estudios de Postgrado; sobre la Dirección del Departamento, Artículo 66. Atribuciones de la Dirección, literal f, Organizar y supervisar el funcionamiento del control académico basado en lo dispuesto por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, n. Extender certificación de cursos, constancia de derechos de graduación y certificación de actas de graduación; sobre la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, Artículo 86. Graduación. Cumplidos los requisitos estipulados en este Reglamento y en el Normativo específico de la Unidad Académica, se le otorgará al profesional el grado que corresponda en acto público. Considerando, el Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, en el artículo 9, Funciones del Consejo Académico, literal g, Conocer sobre asuntos estudiantiles de los programas de estudios de postgrado, tales como proyectos de investigación, solicitudes específicas y otros asuntos no previstos: “Autorizar la impresión del trabajo final al **Licenciado Francisco Gonzalo Gómez Cifuentes**, carne No.100012866 con el tema “Factores psicológicos que inciden en la retractación de víctimas del delito de violencia contra la mujer en la Agencia Fiscal de la mujer – Quiché del Ministerio Público de la Fiscalía del Distrito de Quiché.” **Acuerda: Autorizar la impresión del proyecto de investigación de la Maestría en Psicología Forense con categoría en Artes”.**

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licenciada Julia Alicia Ramirez Orizabal
SECRETARIA



Centro Universitario Metropolitano -CUM- Edificio "A"
9ª. Avenida 9-45, zona 11. Tel. 24187530

/Verna



Universidad De San Carlos De Guatemala
Escuela De Ciencias Psicológicas
Departamento de Estudios De Postgrado
Centro Universitario Metropolitano -CUM-
9ª. Avenida 9-45 zona 11 Edificio "A" Oficina 407
Tel. 2418-7561 postgrado@psicousac.edu.gt

D.E.P.Ps. 165-2019
Guatemala, 18 de octubre de 2019

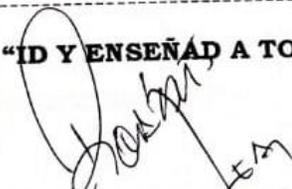
**Autorización para impresión proyecto de investigación.
Maestría en Psicología Forense**

Licenciado
Francisco Gonzalo Gómez Cifuentes
Escuela de Ciencias Psicológicas

Licenciado Gómez Cifuentes:

Después de saludarle cordialmente, transcribo a usted el Punto TERCERO del ACTA No. CADEP-Ps-07-2019 de fecha treinta de agosto del dos mil diecinueve: los miembros del Consejo Académico del Departamento revisaron los documentos que fueron presentado y realizaron algunas preguntas sobre contenidos que fueron de interés debido a lo innovador del tema, la metodología utilizada, entre otros. Considerando, Reglamento de del Sistema de Estudios de Postgrado, Capitulo III, Evaluación del Rendimiento Académico, Artículo 61. Atribuciones del Consejo Académico, literal b, Resolver los asuntos presentados por el Director de Estudios de Postgrado; sobre la Dirección del Departamento, Artículo 66. Atribuciones de la Dirección, literal f, Organizar y supervisar el funcionamiento del control académico basado en lo dispuesto por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, n. Extender certificación de cursos, constancia de derechos de graduación y certificación de actas de graduación; sobre la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, Artículo 86. Graduación. Cumplidos los requisitos estipulados en este Reglamento y en el Normativo específico de la Unidad Académica, se le otorgará al profesional el grado que corresponda en acto público. Considerando, el Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, en el artículo 9, Funciones del Consejo Académico, literal g, Conocer sobre asuntos estudiantiles de los programas de estudios de postgrado, tales como proyectos de investigación, solicitudes específicas y otros asuntos no previstos: **ACUERDA:** 3) Autorizar la impresión del trabajo final de graduación con el título **"Factores psicológicos que inciden en la retractación de víctimas del delito de violencia contra la mujer en la Agencia Fiscal de la mujer - Quiché del Ministerio Público de la Fiscalía del Distrito de Quiché"** 4) programar la graduación como fecha de 2 de noviembre para los maestrandos que cumplan con los requisitos académicos y administrativos.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Maestro Ronald Amilcar Solís
Director Departamento de Postgrado
Escuela de Ciencias Psicológicas





Universidad De San Carlos De Guatemala
Escuela De Ciencias Psicológicas
Departamento de Estudios De Postgrado
Centro Universitario Metropolitano -CUM-
9ª. Avenida 9-45 zona 11 Edificio "A" Oficina 407
Tel. 2418-7561 postgrado@psicousac.edu.gt

Guatemala, 2 de septiembre de 2019

Maestro
Ronald Solís Zea
Director
Departamento de Estudios de Postgrado
Escuela de Ciencias Psicológicas
Centro Universitario Metropolitano -CUM-
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado Maestro Solís:

Reciba un saludo cordial. Por este medio hago de su conocimiento que emito **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** al trabajo de graduación del (de la) estudiante Francisco Gonzalo Gómez Cifuentes, previo a optar al grado de Maestro(a) en Psicología Forense, el cual acompañé durante su realización. Dicho trabajo de graduación lleva por título "Factores psicológicos que inciden en la retractación de víctimas del delito de violencia contra la mujer en la Agencia Fiscal de la mujer – Quiché del Ministerio Público de la Fiscalía del Distrito de Quiché".

Atentamente,

(f.)

M. Sc. Francisco José Ureta Morales
Colegiado No. 3327

Autor Proyecto de Investigación
Francisco Gonzalo Gómez Cifuentes
Licenciado en Psicología
Colegiado No. 4,473

Coautor
Mtro. Francisco José Ureta Morales
Maestría en Educación Especializada en Curriculum Maestría
en Mediación, evaluación e investigación educativa
Colegiado No. 3327

La retractación de víctimas del delito de violencia contra la mujer en la agencia fiscal de la mujer de la Fiscalía del Ministerio Público de Quiché, es un fenómeno de años y que obedece a varios factores, por lo cual es emergente su erradicación a través del empoderamiento de la mujer, para evitar también el fenómeno de la impunidad.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
3. CAPÍTULO I.GENERALIDADES	
3.1 Línea de investigación	4
3.2 Planteamiento del problema	4
3.3 Justificación	6
3.4 Alcances de la Teoría Fundamentada	7
3.5 Objetivos de la Investigación	8
3.5.1 Objetivo General.....	8
3.5.2 Objetivos Específicos	8
3.6 Definición de categorías – Cualitativo	8
4. CAPÍTULO 2. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	11
4.1 Que es la violencia contra la mujer	11
4.2 Violencia conyugal o de pareja.....	13
4.3 Clases de Violencia.....	16
4.4 Sexo – Género.....	17
4.5 Víctima – Victimización Secundaria y Terciaria	20
4.6 Concepto de Victimo dogmática y Victimo génesis.....	24
4.7 Daño Moral y Psicológico (Doctrina).....	26
4.7.1 Daño Moral.....	26

4.7.2	Daño Psicológico.....	27
4.7.3	Daño Psicológico como Diagnóstico Forense.....	29
4.7.4	Síntomas y Signos.....	33
5.	CAPÍTULO 3. PROCEDIMIENTO DE LA DENUNCIA.....	39
5.1	Derecho de la víctima y acceso a la justicia.....	39
5.1.1	Constitución Política de la República de Guatemala.....	39
5.1.2	Código Procesal Penal.....	40
5.1.3	Ley del Organismo Judicial	41
5.1.4	Ley Orgánica del Ministerio Público.....	41
5.1.5	Ley Orgánica del Instituto para la asistencia y atención a la víctima del delito.....	42
5.2	De la Denuncia.....	42
5.2.1	Definición de Denuncia.....	42
5.2.2	Lugares donde interponer la denuncia y su procedimiento.....	43
5.2.3	Derecho a la Asistencia.....	44
6.	CAPÍTULO 4. LA RETRACTACIÓN DE LA VÍCTIMA.....	49
6.1	Fenómeno Psicosocial.....	49
6.2	Razones de la Retracción.....	53
6.3	Factores Psicológicos que inciden en la Retracción.....	56
6.3.1	Factores Internos	56
6.3.2	Factores Externos.....	56
6.4	Retracción y Desistimiento.....	57

7.	CAPÍTULO 5. MARCO METODOLÓGICO.....	59
7.1	Diseño de la Investigación – Cualitativo – Teoría Fundamentada...59	59
7.2	Sujetos Consultados.....	60
7.3	Instrumentos.....	61
7.4	Procedimiento de Investigación.....	61
7.5	Diseño y Metodología. Análisis de Información Cualitativa de Contenido	62
8.	CAPÍTULO 6. RESULTADO DEL TRABAJO DE CAMPO.....	63
8.1	Presentación de la Información	63
8.2	Presentación del grupo de preguntas	69
9.	CAPÍTULO 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	76
9.1	Conclusiones	76
9.2	Recomendaciones	77
10.	ANEXOS.....	78
11.	Referencias Bibliográficas.....	115

INTRODUCCIÓN

De todos es sabido que la Violencia contra la mujer, es un flagelo social que ha dejado enormes secuelas en las personas que la han sufrido, como víctimas primarias, secundarias y terciarias. En el entendido que la víctima primaria o directa es quien ha sufrido la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, la víctima colateral o secundaria, los familiares cercanos quienes han presenciado la violencia en contra de su familiar o quienes se han enterado y víctimas terciarias, los vecinos que presenciaron este acto de violencia o que se enteraron de esta problemática.

Flagelo que no solo ha corrompido a nuestra sociedad, sino también ha dejado en la orfandad a muchos niños, debido a los actos violentos de los agresores que a veces culminan en femicidios. La violencia contra la mujer es un aprendizaje social, enraizado en la cultura del machismo, lo cual afecta desde la niñez, quienes van aprendiendo las formas de como reproducir la violencia en el futuro, además como esta violencia en contra de la madre regularmente, va dejando secuelas a corto, mediano y largo plazo, lo cual crea disfuncionalidad en las formas de vida. Por lo que el tratamiento psico terapéutico clínico será imprescindible para ella como víctima, para su pareja y para su familia, para no incurrir y/o mantenerse en el ciclo de la violencia lo cual puede repercutir en la somatización de las emociones negativas; de no recibir el tratamiento psicoterapéutico clínico adecuado, éstas secuelas llegan a reproducirse y/o repetirse con los seres queridos, debido a que la violencia es aprendida y se reproduce muchas veces inconscientemente cuando se presentan cuadros similares en vivencias futuras. La violencia contra la mujer ha sido naturalizada por muchos años, esto ha dado como resultado familias disfuncionales, repercutiendo las conductas aprendidas en fenómenos de sociales y antisociales. Se afirma que la violencia contra la mujer se da por los patrones de crianza – aprendidos -, nadie nace violento. Las acciones violentas son la clara manifestación de la incapacidad del diálogo, y que éstas el único propósito que

tienen es la sumisión; lo cual crea en la víctima mujer, mantenerse en el círculo de violencia.

La identificación de este fenómeno, su reconocimiento social, las repercusiones del mismo y la denuncia antes las autoridades competentes, será la forma de como poder mejorar el constructo social, para erradicar la violencia contra la mujer. En Guatemala existe todo un marco legal, instituciones y organizaciones para la asesoría, acompañamiento y empoderamiento de las mujeres que denuncian, *sin embargo, aparece después de la denuncia otro fenómeno que es el de la retractación. Cuando la víctima a pesar de tener el acompañamiento psicosocial y legal, ya no desea continuar con la denuncia, por diversos factores psicológicos contextualizados a su realidad, que le motivan a hacer uso de su derecho legal de desistir de la denuncia.* La RETRACTACIÓN es un fenómeno que tiene varias incidencias, en la investigación del delito, en las fijaciones de las víctimas colaterales - hijos e hijas, en la descomposición social y contribuye a la impunidad. Es por esta razón que es imprescindible descubrir los factores psicológicos específicos que llevan a la víctima a tomar tal decisión.

El trabajo del psicólogo forense será evaluar a la víctima cuando el fiscal del Ministerio Público lo solicite, elaborar el Dictamen Psicológico, para posteriormente, defenderlo, modificarlo o ampliarlo en debate, indistintamente que la víctima se haya retractado.

Del trabajo de investigación se concluyó que la víctima de violencia contra la mujer se retracta, debido a que 1) no desea que su victimario, sea condenado y encarcelado; argumentando que sólo quería que le diera un susto a su pareja para que él deje de ser violento, de esto se deduce que la víctima desconoce las acciones violentas en su contra, desconoce sus derechos humanos, desconoce las leyes que la protegen e invisibiliza el daño psicológico y las repercusiones en las víctimas colaterales, 2) Por dependencia afectiva, a veces la víctima se

disocia al oír que su esposo irá a la cárcel como resultado de la denuncia, por lo que ella reacciona con lástima y preocupación 3) por dependencia económica, la mujer entra en angustia por sus gastos ya que de su pareja depende el cien por ciento de los ingresos del hogar, para ella y para sus hijos-as 4) por presión de los hijos y familiares, quienes le hacen sentirse culpable y responsable por lo que le pueda pasar al padre en la cárcel; 5) Por el rol social y religioso, por temor al qué dirán, por vergüenza y por temor a perder algún cargo en la iglesia.

Por lo anterior se elaboró un *PROYECTO CON EL PROPÓSITO DE ERRADICAR LA RETRACTACIÓN EN LAS VÍCTIMAS QUE DENUNCIAN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ...* por lo que en una reunión de instituciones y organizaciones que integran la “Red de Derivación a víctimas de delito del Ministerio Público con pertinencia cultural de Quiché” se planteó dicho fenómeno y proyecto, resolviendo brindar todo el apoyo necesario; Material, económico y humano. Se nombraron para la unidad capacitadora a cinco psicólogos y una Trabajadora Social. Una del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, una de la Defensoría de la Mujer Indígena, una del hospital regional, una del Refugio de la niñez, un psicólogo y una Trabajadora Social de la Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público. El coordinador de la capacitación será el psicólogo del Ministerio Público. Ellos tendrán a su cargo la capacitación de trece auxiliares fiscales y al fiscal de distrito, además capacitarán para la toma de conciencia del problema a quince mujeres con tendencia a la retractación. Se elaboró el plan de intervención y los temas a abordar: 1. Círculo de Violencia, 2. Autoestima, 3. Depresión, 4. Factores psicológicos que inciden en la retractación, esto se dividió en dos facetas. Teniendo un costo de Trecientos veintidós mil cuatrocientos veinte quetzales, todo será subvencionado con el aporte de las instituciones involucradas. El proyecto se desarrollará en el Salón de sesiones de la Gobernación Departamental, 1. El 16 de Enero, 2. el 16 de Abril, 3. el 16 de Julio, 4. El 15 de Octubre, todos en el 2020. En horario de 08:00 a 16:00 horas, único día.

3. CAPITULO I. GENERALIDADES

3.1. LINEA DE INVESTIGACION

Violencia y Criminalidad. Violencia contra la mujer en el ámbito privado y público y en sus manifestaciones, económica, psicológica o emocional, sexual y física. La Violencia en Guatemala va en incremento y de acuerdo al SICOMP – Sistema Informático de Control de casos del Ministerio Público – el delito número uno es el de “Violencia contra la mujer” y en algunos de estos casos, desencadena en femicidio.

Es preocupante este flagelo social, que tendría que abordarse de manera integral, sin embargo, no existen políticas públicas que nos permitan establecer estrategias de abordaje social, no hay apoyo gubernamental; no se reconoce como problema social o parte de la violencia común. Existen instituciones gubernamentales que informan y publicitan sobre esta problemática, sin embargo, de manera personal no llegan a las estructuras sociales para el desaprendizaje de la violencia, en lugar de ir desapareciendo estas actitudes machistas, se incurre en la retractación de la denuncia por diversas razones, fomentando la impunidad y como consecuencia la naturalización de la violencia.

De tal manera que al aparecer en el SICOMP que la Violencia contra la mujer es el delito número uno, el más denunciado, pero a la vez al que más se incurre en la retractación, es cuando aparece este fenómeno, interesante para su abordaje. Al Estado de Guatemala no le ha interesado la atención integral de la víctima y dentro de los operadores de justicia tampoco existe una estructura, un modelo para el efecto; por eso se organizó la Red de Derivación de Atención a víctimas de delito con pertinencia cultural del Ministerio Público, a donde las víctimas son referidas para su tratamiento psicológico y social.

3.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La violencia es un problema que atraviesa histórica y contextualmente la realidad guatemalteca, pero sus explicaciones psicológicas, políticas y culturales no son suficientes para comprender la complejidad de la misma y proponer un medio de solución a la misma. El machismo histórico con sus mitos ha pretendido la sumisión de la mujer y utilizó formas conductuales inadecuadas de violencia para alcanzar sus fines, mucha de esta violencia estaba invisibilizada, hasta que el 28 de Noviembre de 1996 se promulgó en Guatemala el Decreto número 97-1996

del Congreso de la República "*Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar*" (Fundación Sobrevivientes, 2013, págs. 3-7). Esta ley era de carácter moralista, debido a que no contiene sanciones para los victimarios, era de manera preventiva, los beneficios de esta ley fueron las medidas de seguridad a favor de la víctima y su familia, donde tramitadas ante Juez de Paz o Juez de Familia, este ordena que el victimario salga inmediatamente de la casa, si se resiste se usará la fuerza pública, esto permite alejar al agresor de la víctima, también se le prohíbe molestar a la víctima en cualquier lugar donde se encuentre, a ella y a sus familiares.

Sin embargo, ya en abril de 2008 fue promulgada la "*Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer*", Decreto No. 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala (Fundación Sobrevivientes, 2013, págs. 59-65), aquí se establece la Violencia contra la mujer en sus manifestaciones: Económica, Física, Psicológica y sexual, constitutivas de delito. En esta ley dentro de sus considerandos refiere que las mujeres guatemaltecas tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades consagradas en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, y que el problema de violencia y discriminación en contra de las mujeres, niñas y adolescentes que ha imperado en el país se ha agravado con el asesinato y la impunidad, debido a las relaciones desiguales de poder existentes entre hombres y mujeres, en el campo social, económico, jurídico, político, cultural y familiar, por lo que se hace necesario una ley de **prevención y penalización**. (Fundación Sobrevivientes, 2013, pág. 59)

Pero es el caso que mujeres que denuncian violencia contra la mujer, en la Agencia Fiscal de la Mujer del Ministerio Público de Santa Cruz del Quiché, del Departamento de Quiché, tienen la tendencia a la **retractación**, repercutiendo esto en la impunidad y promoción de actitudes anti sociales. Por lo que es importante identificar qué factores psicológicos inciden en este fenómeno psicosocial para dar empoderamiento y acompañamiento a las víctimas de este

delito, así contribuir a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus manifestaciones. *Para determinar los factores psicológicos y dimensiones del problema, se entrevistaron a quince víctimas con denuncias* en la Agencia Fiscal ya mencionada, las cuales todas se retractaron; esto se determinó al conocer las respuestas que dieron a las preguntas de la entrevista, sobre la **denuncia**, cómo había sido el trato de su esposo o pareja hacia ella; sobre la **retractación**, a *nivel cultural*, por qué creían que se daba la violencia contra la mujer; a nivel personal, quien provee para los gastos del hogar; cuáles han sido las palabras que más le han afectado y recuerda de su esposo o pareja; si pensaban dedicarse a actividades que les produjeran ingresos; si les preocupaba la separación con su esposo o pareja; *a nivel familiar*, se exploró la presión de los suegros para que ella desistiera de la denuncia; también si sus hijos o hijas se verían afectadas por la ausencia del padre dentro del hogar; y que tanto podrían soportar la separación; *a nivel social*; se exploró la preocupación en cuanto a los dichos de las personas de su entorno y en cuanto a la separación, *a nivel religioso*; en la afectación a los cargos dentro de la iglesia. Sobre **el daño psicológico**; a nivel *emocional*, que situaciones afrontarían a raíz de poner la denuncia, en que áreas de su vida podría afectarle al denunciar a su esposo, para luego descubrir el interés por el tratamiento psicológico, que motivaciones habían tenido para perdonar varias veces a su esposo o pareja y finalmente si conocían sus derechos como mujer como parte de su empoderamiento.

Entonces, ¿es posible erradicar la retractación en víctimas que denuncian violencia contra la mujer?, Con una asistencia integral, con el apoyo de las instituciones y organizaciones que integran la Red ... con una acertada capacitación y toma de conciencia de las mujeres con tendencia a la retractación que las lleven al empoderamiento de ellas mismas, si es posible erradicar este flagelo.

3.3. JUSTIFICACION

La violencia contra la mujer ha sido un flagelo histórico social, que ha pasado en los últimos años a ser un fenómeno social, ya que la violencia en sus varias manifestaciones ha repercutido en femicidio. Apareciendo entonces víctimas

directas primarias, secundarias y terciarias. Siendo éste un fenómeno social es imprescindible identificarlo, aceptarlo y erradicarlo mediante la aplicación de leyes. En Guatemala tenemos un marco legal bien establecido en bien de las mujeres, existen modelos de atención, protocolos de atención victimológica, rutas de atención y rutas de la denuncia, pero a pesar de estos modelos de atención y de empoderamiento de las víctimas en algunas organizaciones de mujeres, aun así, la víctima posteriormente a la denuncia se retracta a favor de su esposo, conviviente o familiares.

Por lo que es importante después de haber identificado este fenómeno de la retractación, hacer una investigación científica con víctimas directas para obtener los mejores resultados y hacer un aporte institucional, para erradicar estas acciones que contribuyen a la impunidad y al deterioro social en Guatemala.

3.4. ALCANCES DE LA TEORÍA FUNDAMENTADA

Definición

Diseño metodológico que pretende generar teorías que expliquen un fenómeno social en su contexto natural.

Objeto de estudio

Un fenómeno social, para lo cual se sirve de informantes. Métodos de recogida de datos Para conocer el fenómeno se seleccionan informantes. Su selección viene definida en el muestreo teórico y la saturación. El muestreo teórico selecciona casos o participantes conforme a la necesidad de precisión y refinamiento de la teoría que se está desarrollando. Desarrollo conceptual abreviado La Teoría Fundamentalada es sobre todo una metodología adaptada al estudio de la realidad social. Tiene sus antecedentes en el Interaccionismo Simbólico de Mead. Su pretensión última es comprender cómo funciona el mundo, acceder a la comprensión humana. La investigación basada en la Teoría Fundamentalada es más interpretativa que descriptiva. La gente no está presente en los discursos, pero sí los conceptos que el investigador elabora a través de lo que la gente dice y hace.

3.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.5.1 Objetivo General

Determinar los factores psicológicos que propician el fenómeno de la retractación en víctimas adultas de violencia contra la mujer, que denuncian ante la Agencia Fiscal de la Mujer de Quiché.

3.5.2. Objetivos Específicos

3.5.2.1 Consultar dentro de los operadores de justicia sobre el fenómeno de la retractación en víctimas que denuncian violencia contra la mujer.

3.5.2.2 Indagar sobre las razones que las mujeres proceden a la retractación.

3.6 DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS – CUALITATIVO

La observación constante, el análisis de cada situación relacionada con el comportamiento entre las personas, es la base de la investigación cualitativa. Y es que las personas no somos números exactos. Nuestra conducta radica en la relación con nuestro entorno, experiencias, conocimientos y contextos que, muchas veces, se nos escapan de nuestro control. Por eso, es necesaria la aplicación de un método de investigación cualitativo que recoja todas consecuencias de comportamientos del ser humano en relación con culturas e ideologías. Este podría ser el principal objetivo del método cualitativo. A veces, la causa-efecto tiene una connotación muy cualitativa. El método de investigación cualitativa es la recogida de información basada en la observación de comportamientos naturales, discursos, respuestas abiertas para la posterior interpretación de significados. Mientras que los métodos cuantitativos aportan valores numéricos de encuestas, experimentos, entrevistas con respuestas concretas para realizar estudios estadísticos y ver

cómo se comportan sus variables. Muy aplicado en el muestreo. Sin embargo, el concepto de método cualitativo analiza el conjunto del discurso entre los sujetos y la relación de significado para ellos, según contextos culturales, ideológicos y sociológicos. Si hay una selección hecha en base a algún parámetro, ya no se considerará cualitativo. Digamos que es el método de investigación cualitativa no descubre, sino que construye el conocimiento, gracias al comportamiento entre las personas implicadas y toda su conducta observable. (Ibáñez, 1992)

La investigación cualitativa se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto. El enfoque cualitativo se selecciona cuando el propósito es examinar la forma en que los individuos perciben y experimentan los fenómenos que los rodean, profundizando en sus puntos de vista, interpretaciones y significados. El enfoque cualitativo es recomendable cuando el tema del estudio ha sido poco explorado o no se ha hecho investigación al respecto en ningún grupo social específico. El proceso cualitativo inicia con la idea de investigación (Hernández, 2014, pág. 358)

Por lo tanto y en cuanto a la retractación, alude a la acción y al efecto de retractar, verbo que se originó en el latín “retractare”, vocablo integrado por el prefijo “re” que en este caso alude a un retroceso, el sustantivo “tractus” que designa un hecho y el sufijo “ar” que indica terminación verbal. Retractarse es una vuelta hacia atrás con lo que se ha dicho o se ha hecho. El ser humano puede arrepentirse de sus errores o promesas, y retractarse es la forma de hacerlo. En ciertos casos, la retractación es voluntaria, y surge de un examen de conciencia o de un análisis nuevo que revela la inconveniencia de la acción, y en otros casos, la retractación es impuesta como condición para evitar ser castigado, por ejemplo, si se ha injuriado a alguien públicamente puede exigirse que se retracte de la misma forma, para que el buen nombre de la persona agraviada sea limpiado. Si se rehúsa a hacerlo será pasible de un proceso penal, siendo castigado si se comprueba la inconsistencia de la

ofensa, en general, económicamente. Es muy frecuente que esto ocurra con personas públicos o mediáticos.

Del trabajo de investigación se llegó a entender que la víctima de violencia contra la mujer se retracta, debido a que no desea que su victimario, sea condenado y encarcelado; argumentando que sólo quería que le diera un susto a su pareja para que él deje de ser violento, de esto se deduce que la víctima desconoce las acciones violentas en su contra, desconoce sus derechos humanos, desconoce las leyes que la protegen e invisibiliza el daño psicológico y las repercusiones en las víctimas colaterales, además por dependencia afectiva, a veces la víctima se disocia al oír que su esposo irá a la cárcel como resultado de la denuncia, por lo que ella reacciona con lástima y preocupación, por dependencia económica, la mujer entra en angustia por sus gastos ya que de su pareja depende el cien por ciento de los ingresos del hogar, para ella y para sus hijos-as, se retracta por presión de los hijos y familiares, quienes le hacen sentirse culpable y responsable por lo que le pueda pasar al padre en la cárcel; también puede retractarse por el rol social y religioso, por temor al qué dirán, por vergüenza y por temor a perder algún cargo en la iglesia.

4. CAPÍTULO 2. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

4.1 ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER?

Toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el privado. (Departamento de Derecho Internacional DEA, 1994)

Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos que fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, refiere en sus artículos del 1 al 8, Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía. Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Artículo 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas. Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Artículo 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica. Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal

discriminación. Artículo 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley. (Naciones Unidas, 1948)

La violencia contra las mujeres es “toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el privado”. Esta violencia puede darse en la familia o en espacios sociales como las instituciones, los barrios, la comunidad y puede venir de distintas personas y actores. Se expresa en maltrato, exclusión, opresión y discriminación desde que se nace y hasta que se muere. (...) Afecta a todas las mujeres, pobres, de clase media o alta, de distintas etnias y nacionalidad, religiones, con estudios y recursos o sin ellos (Fundación Sobrevivientes, 2013, pág. 25)

La familia reproduce, mediante la crianza, modelos que mantienen por el tradicionalismo cultural - los patrones de dominación, predominando en algunos el ejercicio de la violencia; podría decirse que la mujer ha tenido cierta cuota de responsabilidad frente a esta situación, bien por su rol de socializadora, mediadora, o por su función de reproductora social de valores y normas que sustentan esta forma de organización basada en la división del trabajo para hombres y mujeres, más fuertes o arraigados en algunas zonas del país. Otro aspecto asociado a la tolerancia de violencia y maltrato por parte de la mujer es la manera como se socializa a las niñas al inculcarles, en lo más profundo de su psiquismo, la necesidad de depender de los demás, el esperar la aprobación de los otros constantemente y una incapacidad para la acción, razón por la cual existen muchas mujeres que padecen por diez o quince años episodios de violencia, antes de ser capaces de denunciar el hecho.

La cultura, a partir de unos valores determinados, fruto de la historia y de la interacción humana, determina unas normas de actuación que pueden formalizarse o no en políticas, pero que siempre están vigiladas y sancionadas. Los valores normalizados son transmitidos por medio de los procesos de socialización primaria y secundaria y suponen distintos modelos de comportamiento para diferentes tipos de actores en función de determinadas características de identificación estructural, personal o de relación familiar. En sistemas sociales rígidos donde el comportamiento normativo está determinado por códigos claramente expuestos y sistemas de sanción previsibles, es relativamente sencillo definir si un comportamiento (por ejemplo, que el marido golpee a la esposa) se adecúa o no a la norma y determinar hasta qué punto esta se cumple o no.

FACTORES DE RIESGO

Diferentes estudios señalan que las siguientes circunstancias podrían favorecer los malos tratos: actitudes a favor del uso de la violencia hacia la pareja, exposición a violencia entre los padres, historia de maltrato infantil, conocidos que han sido victimarios de malos tratos en el noviazgo y experiencias previas con este tipo de violencia (González-Ortega et al., 2008; Rey-Anacona, 2008a; Rubio-Garay, Carrasco, Amor y López-González, 2015). (Rey Anacona & Martínez Gómez, 2018, pág. 16)

4.2 *Violencia conyugal o de pareja*

La convivencia hostil en una pareja genera estrés, lo cual puede desencadenar en acciones de agresividad tanto intra punitivas como extra punitivas, haciendo que la relación se torne disfuncional.

El estrés es un estado de tensión que se presenta cuando creemos que peligrará nuestra salud o nuestra integridad o cuando existe un

desequilibrio entre las exigencias ambientales, biológicas o psicológicas y nuestra capacidad para responder ante ellas. Estas situaciones requieren de una modificación o una adaptación para enfrentarlas. El estrés ocurre cuando percibimos una situación como amenazante, emocionalmente perturbadora o inquietante y siempre que hay un desequilibrio entre las demandas que se nos presentan y nuestra capacidad para resolverlas. (Egozcue Romero, 2012, pág. 21)

La violencia doméstica consiste en conductas amenazantes, violencia o abuso entre adultos que mantienen, o han mantenido, una relación sentimental o entre miembros de la familia; puede afectar a cualquiera de ellos independiente de su sexo u orientación sexual. El abuso puede ser físico, psicológico, emocional o sexual. (Cantón Duarte, Cortés Arboleda, Justicia Díaz, & Cantón Cortés, 2013, pág. 86)

Es la relación de violencia que se establece en la pareja; la violencia conyugal es una observación hecha por un observador interno o externo a la relación, respecto a una serie de acciones que surgen en forma repetitiva en la historia de una pareja, que constituye un proceso entre dos y tiene un efecto destructivo en uno o en ambos. Estas acciones están configuradas para un empujar agresivo, y constituyen un proceso de amplificación de conductas entrelazadas que implícitamente son consensuadas por ambas partes. Al referirnos a la violencia contra la mujer, se observa las relaciones en un solo sentido, y se asume un lenguaje de victimización de la mujer y de victimario para el varón, lo que dificulta establecer las relaciones de intercambio en la pareja y el sentido de lo que expresa la violencia. La dinámica de la violencia conyugal es similar a una situación de guerra, la cual se repite a lo largo de la historia conyugal, **y puede producir daños irreversibles psicológicos y físicos en uno o en ambos miembros de la pareja**. Sin embargo, una de las partes posee un arma destructora que otro lado no posee: la supremacía física, cuyo uso depende de

la responsabilidad y control del varón. La pérdida del control lleva al abuso y produce mujeres golpeadas frecuentemente, pudiendo llegar hasta el femicidio.

Las concepciones que las mujeres afectadas presentan sobre socialización de la violencia se refieren a la violencia familiar, desde la óptica de la “transmisión” de la violencia de generación en generación, como algo constante, que se repite en el espacio doméstico a lo largo del tiempo en la construcción de las relaciones familiares. (Condori Fernández & Guerrero Martinez , 2010, pág. 15)

Femicidio: es la expresión extrema de violencia que termina con la muerte de las mujeres y puede incluir tortura, violencia sexual y el secuestro. Este fenómeno comenzó a expresarse en los últimos diez años y ha alcanzado la vida de miles de mujeres en el mundo, en particular en ciudad Juárez (México) El salvador y Honduras. En Guatemala, a partir del año 2000 se contabilizan alrededor de 700 muertes violentas de mujeres por año, asociadas al desprecio social hacia ellas, propio de países patriarcales y machistas (Ministerio Público, 2014, pág. 31)

Existe una estructura básica que presenta todo agresor en cuanto al delito y la agresión, en tres componentes: 1) El agresor, en cierto modo motivado y dispuesto para agredir. La motivación antisocial de los agresores suele concretarse en creencias y hábitos delictivos, así como en fuertes explosiones de ira descontrolada. 2) Una víctima que suscita el interés del agresor 3) Una cierta desprotección de la víctima, que la pone en mayor riesgo de sufrir la agresión. Dicha desprotección puede derivar de unos casos del descuido de la propia víctima, que no toma las precauciones debidas, o de la falta de prevención de sus cuidadores y protectores naturales (familiares, amigos, vecinos ...); en otros, puede ser la consecuencia indeseada de fallos en los controles formales, tales como la policía o los tribunales (Echeburúa & Redondo, 2010, págs. 31-32)

Considerando que en su mayoría, el hombre es el victimario, esto lo convierte en delincuente.

- *El delincuente neurótico*, que opta por el delito como salida a un conflicto psíquico que tiene lugar entre las tendencias sociales y antisociales de su personalidad. - *El delincuente normal* se identifica con modelos criminales por motivos sociales, pedagógicos, educacionales. (Sindicato Autónomo de Policía, 2013, pág. 9)

4.3 CLASES DE VIOLENCIA

a) VIOLENCIA ECONÓMICA: Acciones u omisiones que repercuten en el uso, goce, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen por derecho, por vínculo matrimonial o unión de hecho, por capacidad o por herencia, causándole deterioro, daño, transformación, sustracción, destrucción, retención o pérdida de objetos o bienes materiales propios o del grupo familiar, así como la retención de instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos. Con prisión de 5 a 8 años de acuerdo a la gravedad del delito. (Ministerio Público, 2014, pág. 24)

b) VIOLENCIA FÍSICA: Acciones de agresión en las que se utiliza la fuerza corporal directa o por medio de cualquier objeto, arma o sustancia con la que se causa daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad a una mujer. Con prisión de 5 a 12 años de acuerdo a la gravedad del delito. (Ministerio Público, 2014, pág. 25)

c) VIOLENCIA PSICOLÓGICA O EMOCIONAL: Acciones que pueden producir daño o sufrimiento psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla, la que sometida a ese clima emocional puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos. Con prisión de 5 a 8 años de acuerdo a la gravedad del delito. (Ministerio Público, 2014, pág. 26)

d) VIOLENCIA SEXUAL: Acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales, o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual. Con prisión de 5 a 12 años de acuerdo a la gravedad del delito. (Ministerio Público, 2014, pág. 27)

4.4 SEXO - GÉNERO

El género la etnia y la clase son categorías sociales que expresan relaciones de poder y explican el surgimiento de la discriminación contra mujeres, los pueblos indígenas y de la población pobre, negándoles el ejercicio pleno de sus derechos y privándolos de las condiciones para satisfacer necesidades básicas y vivir con dignidad. El termino género, comenzó a usarse en los años 70's y es importante porque demuestra como el hecho de nacer hombres y mujeres no es neutro en nuestra sociedad. El género estudia los roles y las características de grupos de personas en relación con el sexo, mediante en proceso conocido como socialización de género, que es la forma en que mujeres y hombres aprenden a comportarse como tales para ser aceptados socialmente, que se transmite de generación en generación por medio de la familia, la escuela, la iglesia, los medios de comunicación y las instituciones. A los hombres se les enseña a tomar

decisiones, a velarse por sí mismos, a ser fuertes y agresivos y a tener libertad. A las mujeres a hacer trabajo doméstico por lo que tienen menos oportunidades de aprender y estudiar, son menos independientes y sumisas. El “ser para otros” es uno de los aprendizajes que más determina la vida de las mujeres en cuanto a actividades, capacidades y posición social.

Se llama **machismo** al conjunto de leyes, normas, actitudes y rasgos socioculturales de los hombres, que producen y mantienen la opresión y sumisión de las mujeres en lo sexual, procreativo, laboral, afectivo, social y político. Hombres y mujeres reproducen el machismo por falta de conocimiento y comprensión de las estructuras de poder que regulan sus relaciones y los afectos negativos que tiene para ambos. Terminar con las desigualdades de género requiere que las mujeres fortalezcan su identidad, autovaloración y el ejercicio pleno de sus derechos. **El patriarcado** es una categoría de análisis y un sistema social que se basa en el poder masculino como expresión histórica, que reforzado por las instituciones sociales, culturales, políticas y económicas de la sociedad. El patriarcado construye las desigualdades sociales entre mujeres y hombres, a partir de las diferentes biológicas, dándoles un atributo de naturales o inherentes. Lo anterior afecta de manera negativa a mujeres y a los hombres; a las primeras negándoles los derechos para un desarrollo pleno (recursos, propiedades, ingresos, conocimientos y libertades) y a los segundos, de gozar de roles asignados socialmente a las mujeres a los que deberían tener acceso para gozar de una masculinidad plena. (Asociación La Alianza, 2016, pág. 29)

Según la Fundación Isonomía para la Igualdad de Oportunidades, (2008) ellas afirman sobre la familia patriarcal:

Este «ideal de buena familia» patriarcal, fundamentada en las diferencias de roles y en las relaciones de poder asimétricas respecto a la edad y al género, no tiene que ver con el estatus económico –aunque cada vez se tenga más en cuenta–, sino que se basa en lo que P. Bourdieu (1991 y 1958) definió como valores humanos: es decir, la honradez, la honestidad, la generosidad, la reciprocidad, el prestigio... En este sentido, para ser o aparentar ser una buena familia, los miembros del grupo están obligados a tener un comportamiento correcto, ajustado a las normas de un ideal que les permite «conservar, mediante un continuo trabajo de mantenimiento, una red privilegiada de relaciones prácticas que comprenden no sólo el grupo de relaciones» (Bourdieu, 1958) parentales, sino también comunitarias. (IV Congreso Estatal Isonomía , 2008, pág. 249)

El **feminismo** es lo relativo a las reflexiones, actitudes y prácticas orientadas a terminar con la subordinación, desigualdad y opresión de las mujeres para lograr su emancipación de sexo y género. Cuestiona todas las estructuras de poder por lo que busca transformaciones profundas, por lo que es también una práctica política y una filosofía de vida. El feminismo articula a un conjunto de movimientos, ideologías y teorías políticas, culturales y económicas, en búsqueda de la injusticia y la igualdad. (Asociación La Alianza, 2016, págs. 29-30)

En efecto, si el género es un sistema que organiza las sociedades en jerarquías donde prima lo masculino porque son los hombres los que detentan el poder, estamos hablando de lo que siempre se ha entendido por patriarcado. Decíamos que el género le añadía este carácter histórico en la medida en que centraba en las condiciones de su construcción. Ahora bien, es cierto que en sus enunciados primeros, el patriarcado aparecería como un fenómeno universal y ahistórico como se desprendería de las definiciones más clásicas

(donde se declara llanamente que «todas las sociedades son y han sido patriarcales») pero en sus formulaciones más modernas, se insiste en el carácter histórico del patriarcado con sus modulaciones en interacción con otros sistemas (por ejemplo, con el capitalismo o/y la Iglesia...). (Puleo, 2013, pág. 226)

Cuando hablamos de Sexo – Género, también tenemos que abordar el tema de Androginia como parte del machismo y patriarcado.

Si el patriarcado pertenece, al terreno de lo simbólico, y los hechos son un epifenómeno de aquella otra inscripción fundante, ¿qué se le podrá oponer? ¿Cómo es posible actuar? Nada más y nada menos que tornando representables y representadas, en un plano ideológico, las constantes experiencias de circulación de los sujetos-actores por los registros de género, es decir, la androginia y la fluidez inherente a la vida humana que, con todo, raramente obtiene visibilidad y permanece enmascarada por la inercia conservadora del lenguaje y otras formas de coerción oriundas del campo ideológico. (Segato, 2003, pág. 38)

4.5 VÍCTIMA, VÍCTIMIZACIÓN SECUNDARIA Y TERCIARIA

DEFINICIÓN DE VÍCTIMA:

Definición de Víctima contenida en la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia relativos a las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder de la Asamblea General de las Naciones Unidas, mil novecientos ochenta y cinco (1985); "Personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, incluidos lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación vigente de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización". (Ministerio Público, 2017, pág. 11)

FORMAS DE VICTIMIZACIÓN

Victimización Primaria

Es la ocasionada directamente por el hecho delictivo. Este primer tipo se refiere a la ofensa / daño que ha sufrido la persona afectada directamente por el hecho delictivo, refleja la experiencia y consecuencias que sufre la víctima (física, emocional, económica y social). (Ministerio Público, 2017, pág. 8)

La victimización primaria conduce inevitablemente a la victimización secundaria. Ejemplo: en el delito de Violencia contra la Mujer: cuando la esposa o conviviente es agredida físicamente, también conlleva daño psicológico, pero no puede ser juzgado el victimario dos veces, por lo que prevalece la violencia física. Por ser Esposa o Conviviente, es víctima directa.

Victimización Secundaria

Se refiere a la que sufre la víctima como consecuencia de la puesta en movimiento del aparato institucional penal del Estado. Es decir, se da con la inserción de la víctima a un sistema jurídico penal con deficiencias, tales como: falta de capacitación y sensibilización del personal que atiende a la víctima; ausencia de medios de atención acordes a sus condiciones y necesidades; mala coordinación institucional entre entidades de justicia y seguridad, en el marco de un sistema altamente burocrático que, además ostenta tal funcionamiento. (Ministerio Público, 2017, pág. 9)

La victimización secundaria proviene de la vivencia del proceso judicial en todas sus etapas, durante la denuncia, la investigación, el juicio, la emisión de una sentencia, la rehabilitación o el tratamiento del agresor. Ejemplo: Tomando el

ejemplo anterior, la victimización secundaria sería el negarle la pensión alimenticia a los hijos menores, como venganza a la denuncia o separación.

Desviación Derivada, o la victimización de personas que son discriminadas, de quienes se cree que no tienen derecho a protección, por lo que reciben un mal trato en el sistema de justicia después de haber sido víctimas de un delito. Es una victimización que pueden sufrir los grupos de la población que enfrentan la marginación social, como los conformados por personas con discapacidad, las víctimas de trata de personas menores de edad, adultas mayores, personas de la diversidad sexual, personas que sufren adicciones a sustancias, las llamadas indigentes, o quienes no están alfabetizadas, etc. Ejemplo: podría caerse en esto cuando la víctima no es asistida o atendida por los medios idóneos, es decir no ser derivada a una institución de servicio, albergue, etc.

Revictimización o doble victimización, definida así por constituirse en la situación en la que la víctima ante el sistema de justicia debe repetir varias veces los hechos constitutivos de delito. Incluye también la mala intervención psicológica o médica, brindada por profesionales que no han sido adecuadamente entrenados. Se puede sufrir al presentar la denuncia, en la toma de declaración de la víctima, al asistir a los servicios de salud, durante el proceso penal hasta el juicio y la sentencia. Puede encontrarse en los ámbitos social, laboral, familiar y judicial en los que la víctima se desenvuelve. (Ministerio Público, 2017, págs. 9-10)

Ejemplo: el no ser atendida en su idioma materno por interpretes debidamente calificados y cualificados. La doble victimización puede ser sufrida por las personas que, al entrar en un proceso de investigación penal, son atendidas sin respeto a su dignidad, intimidad y necesidades mínimas para sentirse confortadas. In visibilizar su sufrimiento, no darle acompañamiento a las instituciones, no darle seguimiento a las acciones judiciales urgentes como las

medidas de seguridad, etc. No se les explican sus derechos victimales, se ejecutan procesos dolorosos e innecesarios, sin atender a su individuales, repitiendo una y otra vez el hecho delictivo ante diversas personas de diferentes instituciones que acuden para tratar de probar lo denunciado, sin apoyo psicosocial adecuado. En ocasiones, tras un largo período, se le anuncia que debe presentarse a un debate, donde a veces se le confronta o se duda de su integridad, sin darle certeza de llegar a una conclusión satisfactoria. La víctima carece de información sobre el curso que llevará la investigación penal y en muchas ocasiones al desconocer esto, cree que todo fue en vano, que no habrá una solución efectiva a su conflicto, que sólo fue pérdida de tiempo, de esfuerzos y de recursos económicos, además el haberse sentido expuesta a un sinnúmero de pruebas, exámenes, entrevistas, etc, conlleva frustración, temor, incertidumbre, falta de confianza y de credibilidad en el sistema de justicia.

La victimización, entendida desde la propuesta de Boss, se refiere al sometimiento y/o dominación de una persona o familia con trauma psicológico o físico que resulta en sentimientos de impotencia, desconfianza y vergüenza. Para que pueda darse, deben ocurrir varias pérdidas: de poder, de control sobre lo que está sucediendo y, la más debilitante, de autoestima, que en el caso de la familia, es equivalente a la pérdida del orgullo. Es decir, no sólo puede perder posesiones o personas, también la confianza en sí misma como equipo capaz de resolver problemas. (Muruea Reyes & Orozco Guzmán, PSICOLOGÍA DE LA VIOLENCIA Causas, prevención y afrontamiento Tomo II , 2015, pág. 33)

Victimización Terciaria,

La que sufre la víctima por parte de la sociedad, al etiquetársela como “víctima”, encasillado a la persona a en un rol predeterminado por la misma comunidad. Este tipo de victimización puede significarla muerte social de una persona, pues en su entorno social puede llegarse a dudar de su credibilidad, honorabilidad y dignidad. Es víctima de discriminación y motivo de división en su comunidad o en su familia, como en los casos de violación sexual por parte

de personas que detentan autoridad, como el padre, el abuelo, un sacerdote, entre otros y la reacción de las personas que son significativas para la víctima, pueden provocar sentimientos de culpa, vergüenza, angustia y minusvalía de sí. (Ministerio Público, 2017, pág. 10)

Ejemplo: Una persona violenta, drogadicta, etc; en el vecindario, es alguien de quien siempre estarán pendientes al conocer sus acciones.

4.6 CONCEPTO DE VICTIMODOGMÁTICA Y VICTIMOGÉNESIS

Concepto de víctima dogmática

Una de las teorías derivadas de los estudios victímales es la Víctimo dogmática, que analiza hasta que punto y en que medida el reconocimiento de la existencia en algunos supuestos delictivos, de víctimas que favorecen la consumación del hecho criminal, puede conducir a afirmar que éstas son corresponsables por haber contribuido a él con actos dolosos e imprudentes y en este sentido valorar una atenuación. (Giner Alegría C. A., s.f.)

La influencia del movimiento victimológico llega a ser tal que consigue incorporar algunas de sus propuestas a la estructura general del derecho Penal, principalmente todas aquellas derivadas de la interacción delincuente-víctima. La víctima dogmática parte de la premisa de que algunas víctimas contribuyen a la propia victimización; ya sea de forma dolosa o imprudente, influyen en la responsabilidad del delincuente, pudiendo darse el caso de que la participación de la víctima fuera tal que erradicase por completo dicha responsabilidad. (Laguna Hermida, 2008, pág. 19)

Constituye un punto de encuentro entre el movimiento victimológico y la dogmática penal derivada de la interacción delincuente-victima. La praxis de esta victimo dogmática se podría resumir: algunas víctimas contribuyen, bien de forma dolosa o imprudente, a la propia victimización, lo que puede influir en la responsabilidad criminal del delincuente hasta incluso erradicarla. La pretensión de la victimo dogmática consiste en examinar como la contribución de la víctima al delito afecta la punibilidad del comportamiento del autor. Para este autor la victimo dogmática parte de la constatación de la existencia de víctimas corresponsables del hecho para llegar a establecer un principio de autorresponsabilidad de las mismas.

Hablar de autorresponsabilidad de la víctima desde la victimo dogmática, esto es, pretender que la víctima responda por su propio comportamiento al no evitar ser la causa de su propia afectación tiene reminiscencias de corte positivista. Ello implica buscar en el comportamiento de la víctima características de corte antropológicas, biológicas, psicológicas o sociales que la predisponen a convertirse en víctimas; una especie de determinismo victimológico. (Ministerio Público, 2017, pág. 10)

Concepto de victimo génesis

Entendemos la victimo génesis como el estudio de los factores que predisponen a ciertos individuos a tener más riesgos que otros de ser objeto de delitos. Se analiza la conducta de la víctima que pudiera tener relación con un incremento del riesgo de serlo. (Giner Alegría C. A., s.f.)

4.7 DAÑO MORAL Y PSICOLÓGICO (DOCTRINA)

4.7.1 Daño moral.

Es frecuente considerar que el daño moral es el dolor, la angustia, la aflicción física o espiritual, la humillación, y, en general, los padecimientos que se han infligido a la víctima. Pero ¿qué son en verdad esos dolores, angustias, aflicciones, humillaciones y padecimientos? Si se analizan bien, podríamos decir, que sólo son estados del espíritu, consecuencia del daño. Así y a título de ejemplo, el dolor que experimenta la víctima por los golpes que le propinó su esposo, la humillación de quien ha sido públicamente injuriado o calumniado, el padecimiento de quien debe soportar un daño estético visible, la tensión o violencia que experimenta quien ha sido víctima de un ataque a su vida privada, son estados del espíritu de algún modo contingentes y variables en cada caso y que cada uno siente y experimenta a su modo.

Estos estados del espíritu constituyen el contenido del daño en tanto y en cuanto previamente, se haya determinado en qué consistió el daño sufrido por la víctima. El Derecho no resarce cualquier dolor, humillación, aflicción o padecimiento, sino aquéllos que sean consecuencia de la privación de un bien jurídico, sobre el cual la víctima tenía un interés jurídicamente reconocido. Por lo tanto, lo que define al daño moral no es el dolor o los padecimientos, estos serán resarcibles en la medida que sean consecuencias de la lesión a una facultad de actuar que impide o frustra la satisfacción o goce de intereses no patrimoniales, reconocidos a la víctima del daño por el ordenamiento jurídico. Y estos intereses, pueden estar vinculados tanto a derechos patrimoniales como a derechos extrapatrimoniales.

En este sentido podemos decir, que los llamados daños morales son los infligidos a las creencias, los sentimientos, la dignidad, la estima social, a la salud física o psíquica, es decir, a los que la doctrina mayoritaria ha denominado derechos de personalidad o extrapatrimoniales. O bien, el menoscabo o lesión a un interés no patrimonial provocado por el hecho dañoso, es decir por el acto antijurídico. La noción de daño moral se desarrolla en base a dos presupuestos: la naturaleza del interés lesionado y la extra patrimonialidad del bien jurídico afectado.

Y es en base, a estos dos presupuestos, que el daño moral es daño no patrimonial, y éste, a su vez, no puede ser definido más que en contraposición al daño patrimonial. Daño no patrimonial en relación con el valor negativo de su misma expresión literal, es “todo daño privado que no puede comprenderse en el daño patrimonial, por tener por objeto un interés no patrimonial, o sea que guarda relación a un bien no patrimonial” (Vielma, 2014)

Según el Organismo Judicial en Guatemala interpreta por el daño moral a una víctima, así: El monto a pagar en concepto del daño moral ocasionado por un ilícito penal, debe ser establecido por el Juez de conformidad con su comprensión integral del caso. Además, dicho funcionario debe representarse las circunstancias de la víctima al momento del hecho y tomar en cuenta las condiciones socioeconómicas de quien se considera afectado y del obligado al resarcimiento. Lo anterior, para evitar compensaciones económicas desproporcionadas o incobrables. En el presente caso, tratándose de la similitud de condiciones entre el sindicato y las víctimas, en las que se percibe que pertenecen a un estrato social de clase media, corresponde fijar montos que sean adecuados a la realidad y condiciones de dichas personas.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CAMARA PENAL. L. Guatemala, diecisiete de junio de 2011. (Organismo Judicial de Guatemala, 2011)

4.7.2 Daño psicológico

Hay una divergencia entre psicólogos y agentes de salud mental en cuanto a señalar desde la arista forense en Guatemala qué es un daño psicológico; sin embargo, cuando se inflige daño a una persona, algo innegable es el sufrimiento, que, como resultado de la agresión, interrumpe el desarrollo de su cotidianidad. Para el psicólogo forense a través de una interlocución, hacer el peritaje a una víctima significa, la obtención de datos orientados hacia la verificación transversal del hecho y llegar al diagnóstico de daño.

El hecho traumatogénico circunstancial crea un desequilibrio bio-psico-social, el cual dependerá de la gravedad para caracterizar ésta como: transitoria, aguda o permanente, su manifestación consigue generalmente proyectarse en una depresión como síntoma, en ocasiones hasta el extremo del síndrome; además pueden aparecer desordenes psicológicos del sujeto y repercusiones posteriores en su entorno.

Esta investigación es una aproximación sobre los alcances y consecuencias que pueden aparecer en una víctima, quien desafortunadamente ha sido o es objeto de daño psicológico. Viéndolo objetivamente el daño no va a desaparecer, pero si puede lograrse que la persona aprenda a vivir con el estigma sin dolor. Abordar en términos psicológicos las implicaciones y de alguna manera la formación de síntomas generados por la intrusión de amenazas, donde las esferas: biológica, psicológica y social del sujeto se vulneran, no es tan sencillo. Las tres anteriores pueden alterar el funcionamiento cotidiano de la persona, ¿por qué? Es muy fácil responder, se encuentran íntimamente relacionadas y el desajuste en una, altera o interfiere en el funcionamiento de las otras.

Una justificación "sine qua non" se admite cuando la víctima ha perdido su seguridad, estatus, libertad de acción, sufre, llora, la depresión se implanta y una ansiedad, o más grave aún el apareamiento de la angustia dolor, del cual la persona se le hace sumamente difícil dar alguna explicación; provoca más desasosiego, por lo que lentamente va drenando la independencia de la que alguna vez gozó la víctima.

El estudio del daño psicológico con otros profesionales de la salud mental, donde el fenómeno empieza a revelarse con la mejor claridad posible, además favorezca la operatividad del psicólogo. Otra inquietud de tipo profesional afloró de la necesidad para explicar verbalmente a los operadores de justicia porqué se daña a la víctima, obviamente cuando alguien padece un dolor físico o psicológico está sufriendo, el daño se define de la siguiente manera: resultado de uno o varios sucesos, vivencias traumatogénicas o de carácter crítico, punibles que alteran el equilibrio emocional-psicológico de la persona, de manera directa o indirecta. Dicho desequilibrio o perturbación puede tener una

consecuencia permanente, transitoria, periódica, en todas o alguna esfera de su vida. Adicionalmente es importante establecer puntualmente el trabajo del/la perito en psicología del INACIF y cuáles son los límites exactos al hacer la evaluación del daño psicológico.

En realidad, las agresiones físicas tienen un importante componente emocional por la carga de desprecio y humillación que conllevan, lo que abona la tesis, de que la violencia implica un continuo que expresa con diferentes tipos de conductas: desde los golpes hasta las elaboradas estrategias de lavado de cerebro y sufrimiento, pasando por los “simples” insultos. (Navarro Góngora, 2015, pág. 55)

DERECHO A LA REPARACIÓN DEL DAÑO E INDEMNIZACIÓN

La reparación del daño es sin duda uno de los más relevantes, la tendencia legislativa que incluye cada vez más a las víctimas de los delitos, tiene —o al menos debe— no sólo que incrementar sus derechos y proteger sus intereses —como el de reparación del daño—, sino además de dar un sentido diferente a la justicia penal, que incluso la redefine. Tal expectativa por supuesto, exige de un análisis mayor y diferente, no correspondido con la intención de este apartado; sin embargo, que el Derecho Penal aspire a reparar a la víctima más que a la defensa de la sociedad, es muestra de un camino que se ha empezado a andar y que puede no tener vuelta atrás. (Zamora Grant, 2009, pág. 172)

4.7.3 DAÑO PSICOLÓGICO COMO DIAGNÓSTICO FORENSE

Para determinar el daño psicológico en una víctima de violencia contra la mujer, es importante que sea evaluada por un-a experto-a en la psicología forense para documentar debidamente el daño y poderlo defender en debate, lo cual constituye la pericia psicológica. (Tapias, 2018) refiere:

La pericia psicológica, en sentido estricto, es la evaluación que realiza un especialista en el comportamiento humano con el objetivo de aportar conocimiento científico para orientar la toma de decisiones judiciales o administrativas, luego siempre se realiza con implicaciones legales (pág. 13)

En cuanto a la definición de daño psicológico, daño emocional o daño psíquico, en la actualidad son conceptos que han creado confusión, dado que entre los profesionales específicamente del área de la psicología forense de Guatemala, no existe consenso para llegar a un acuerdo final. Por esta razón, este trabajo intenta aclarar las ideas o bien, adoptar y contextualizar las aprobaciones establecidas en otras latitudes. Las revisiones permitieron concluir y explicar el daño a nivel psicológico, como el resultado de uno o varios sucesos, vivencias traumatogénicas o de carácter crítico, punibles que alteran el equilibrio emocional-psicológico de la persona, de manera directa o indirecta. Dicho desequilibrio o perturbación puede tener una consecuencia permanente, transitoria, periódica o pasajera, en mayor o menor grado en todas o alguna esfera de su vida. Existe la posibilidad que presenten alteración en el área física, emocional, cognitiva, afectiva, volitiva y espiritual, afectan las capacidades de desarrollo o goce individual, familiar, laboral, social, espiritual o recreativo. Su alcance en las repercusiones, está influenciado por una mediación de acuerdo a la gravedad del suceso, el carácter inesperado del acontecimiento y el daño físico o grado de riesgo sufrido, la mayor o menor vulnerabilidad de la víctima y el posible progreso de otros problemas futuros.

Serrano Olivares (2005) opina que el concepto clínico de acoso moral (daño psicológico) se caracteriza por los siguientes elementos: a) Elemento subjetivo, intencional o finalístico, el cual se refiere a la situación cuando el acosador persigue, humilla, veja, aísla a la víctima para que ésta abandone el trabajo, su casa; b) Elemento objetivo, el cual se trata de comportamientos hostiles reiterados en un periodo de tiempo más o menos largo, por tanto, estamos ante conductas sistemáticas que obedecen a un plan y cuyo efecto es la degradación del ambiente de trabajo y/o de las

condiciones de trabajo; c) Relación asimétrica: entre acosador y víctima, misma que por el rol que juega cada uno, se da una relación de poder asimétrica, ya sea de hecho o “por derecho”, y d) Resultado, en el cual se observa el daño psicológico en la víctima que origina el acoso clasifican las conductas de acoso moral – daño psicológico - de la siguiente forma: “1) ataques mediante medidas adoptadas contra la víctima; 2) Ataque mediante aislamiento social; 3) Ataques a la vida privada; 4) Agresiones verbales como gritar, insultar, criticar permanentemente; 5) Rumores: criticar y difundir rumores contra esa persona. (Psicología Iberoamericana, 2009, págs. 15-16)

La violencia se define, según la OMS, como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones y atenta contra el derecho a la salud y la vida de la población”. En este sentido, se ha de establecer la diferencia entre los siguientes conceptos básicos: agresividad y violencia, y dentro de ésta, agresión y maltrato. Es decir, que cuando la agresividad se dispara, es difícil controlarla para la persona, aunque uno de los aspectos que distingue al ser humano como especie animal es que puede controlar su conducta, incluida la agresividad. (Horno Goicoechea, 2009, págs. 15-16)

La Psicología forense, pericial o psicología aplicada a los tribunales es la rama de la Psicología Jurídica que aplica sus conocimientos y técnicas para ayudar a jueces y tribunales en su toma de decisiones. El psicólogo forense es, por tanto, el especialista en la realización de valoraciones psico-legales, actividad técnica que consiste en poner en relación aspectos del funcionamiento psicológico con cuestiones jurídicas. Esta actividad técnica se lleva a cabo a través del proceso de evaluación pericial psicológica y es

transmitida al operador jurídico demandante a través del informe psicológico forense, que se convierte en un medio probatorio más dentro del proceso judicial. La valoración del daño psíquico se contextualiza dentro de la jurisdicción penal y es de interés jurídico principalmente por tres aspectos 1- Facilita la calificación del hecho al Ministerio Fiscal 2- Facilita al juez el establecimiento de las indemnizaciones 3- Puede ser tenido en cuenta para fundamentar hechos probados. (Muñoz, 2013, pág. 61)

Es preciso entonces delimitar cómo afectan a las personas las interacciones negativas. (Fruzzeti, 2016)

Múltiples investigaciones han demostrado repetidamente que una relación cercana y sana es buena para todos (por ejemplo, Brown y Harris 1978). Igualmente, mantener una relación angustiosa o altamente conflictiva de pareja hace pagar su peaje al bienestar personal. Por ejemplo, es mucho más probable que las personas se depriman si están en una difícil relación de pareja que si están en una pareja feliz (Fruzzetti 1996). Del mismo modo, son manifiestamente más elevados los índices de abuso de drogas o medicinas, trastornos de ansiedad y problemas de salud entre las parejas angustiadas y altamente conflictivas (Whisman y Uebelacker 2003). Además, las relaciones muy conflictivas provocan efectos nocivos en los hijos expuestos continuamente a los conflictos parentales (por ejemplo, Cummings y Davies 1994; Gottman y Katz 1989). Es importante señalar que las investigaciones en este campo han demostrado que cuando las parejas resuelven sus dificultades y mejoran su relación, aumenta sustancialmente el bienestar individual de ambos miembros (por ejemplo, Jacobson y otros 1991 y 1993). Hay algo que parece salvar nuestra alma cuando somos capaces de expresarnos y ser comprendidos, cuando hay compañerismo y cercanía, y cuando somos capaces encontrar la paz con nuestra pareja. (pág.25)

4.7.4 Síntomas y Signos

Se refieren a la manifestación clínica, en respuesta a la alteración psicodinámica, que en el contexto forense tiene relación con una acción punible. En cuanto a los signos (llanto, afecto, tono de voz, movimientos motores, sudoración) estos son observados por el o la profesional, mientras que los síntomas (miedo, enojo, tristeza, padecimientos físicos) son descritos por la persona. El daño psicológico o emocional causado, repercute en el sujeto, y puede instalarse según su sintomatología, de manera emergente, transitoria y crónica, lo cual varía de acuerdo al acontecimiento, a los recursos externos e internos que posee. *Efectos emergentes*: reacciones inmediatas ante un acontecimiento negativo que puede alcanzar la categoría de estrés agudo o postraumático. Entre las que se encuentran: llanto, miedo, respuestas fisiológicas y desorientación. *Consecuencias transitorias*: síntomas que se instalan en la persona perjudicando su estabilidad biopsicosocial temporalmente. Como alteraciones en el ciclo de sueño, alimentación, evitación, aislamiento, trastorno adaptativo, cuadro depresivo. *Secuelas permanentes*: efectos psicológicos, que tienen incidencias en aspectos afectivos, cognitivos, conductuales y psicosomáticos, aparecen en el medio familiar, social y laboral, o a lo largo de la vida de la persona, adquiere un carácter indeleble. Valorar las consecuencias correlacionadas a un acontecimiento o suceso que por la intencionalidad daña a la persona, según sean las repercusiones, se aboga por la utilización de los modelos existentes como los nosológicos por tener manifestaciones psicopatológicas y aquellas reacciones psicológicas que no tienen criterios para un trastorno, sin embargo, sí afectan psicológicamente, de igual manera puede decirse del desenvolvimiento social. *Modelo nosológico*: de acuerdo a las reacciones del individuo ante un suceso negativo se encuentran síntomas agudos, los cuales son respuestas inmediatas, ante una situación que desborda su capacidad de afrontamiento. Por

ejemplo diagnósticos: Trastornos estrés postraumático: según la Clasificación Internacional de Enfermedades -CIE 10 “surge como respuesta tardía o diferida a un acontecimiento estresante o a una situación breve o duradera, de naturaleza amenazante o catastrófica”. Siendo sus características principales: la reviviscencias, aislamiento, evitación y embotamiento emocional. (Castañeda Villeda & Velásquez Trujillo, 2014)

Cuadros depresivos, planteados dentro de la ley guatemalteca. Clínicamente la DEPRESIÓN puede ser un síntoma, un síndrome o una enfermedad. Predominio de emociones tristes, de desesperanza, de futilidad y pesimismo. Pueden aparecer sin que la situación vital lo justifique o bien desencadenados por acontecimientos externos. Es la típica visión del “cristal ahumado”. Se emiten pensamientos como “estoy triste”, “no puedo alegrarme por nada”, “nada me divierte”, “nada me interesa”, “tengo un sufrimiento interno”. La expresión del humor depresivo es variable: llanto, pesadumbre, apatía, inquietud, dolor, sufrimiento. Principales pensamientos que acompañan a la depresión son: desesperanza (pesimismo), minusvalía, ruina, culpa, hipocondría, muerte.

Emocionales de Duelo, Depresión, Cólera, Pánico, Ansiedad y Baja Autoestima, causales de un daño psicológico progresivo. Por otro lado, están *los Motivacionales* como el miedo a la soledad y caer al círculo de la violencia.

Otros Síntomas y desajustes diferenciales asociados, podrían ser:

(...) En las dinámicas de maltrato femicida, la cronicidad y perpetuación de la experiencia abusiva merman la capacidad de resistencia de la víctima y dejan sin efectividad la instrumentalización de los mecanismos defensivos (por puro agotamiento psíquico). Lo cual produce un menoscabo importante en el equilibrio psicológico de la mujer, que se refleja entre otros en los siguientes síntomas: a) *Baja autoestima*: La dinámica violenta se traduce en un lento e insidioso proceso de destrucción de la personalidad y de la autoimagen, que merma la estabilidad

emocional y menoscaba de forma irreversible su autoestima. Este sería desde mi punto de vista el efecto más demoledor, b) *Síntomas depresivos*: La imposibilidad de responder de forma adaptativa o de encontrar salida a la violencia crónica injustificada, se traduce en una merma del interés por las cosas y la consiguiente alteración del ánimo. Estrés y alteraciones psicósomáticas: Ante la experiencia reiterada de maltrato, el organismo reacciona con un estado de alerta permanente, que produce una depresión del sistema inmunitario y una modificación de los neurotransmisores cerebrales. Aparecen entonces palpitaciones, sensaciones de opresión, de ahogo y de fatiga, trastornos del sueño, nerviosismo, irritabilidad, cefaleas, trastornos digestivos, los dolores abdominales, etc, c) *Impotencia y sensación de abandono*: La víctima de maltrato femicida (crónico e impredecible) tiende al repliegue sobre sí misma, al aislamiento social y al ocultamiento de la experiencia abusiva. Y ante la incapacidad de prever las conductas y reacciones del agresor, surgen sentimientos de impotencia y abandono, d) *Sentimientos de culpabilidad e intentos de justificar la agresión padecida*: La víctima desarrolla sentimientos injustificados de culpa por sus actuaciones tendentes a evitar la violencia (mentir, encubrir al agresor, aceptar contactos sexuales no deseados, no proteger adecuadamente a sus hijos...) o condicionados por la atribución externa del agresor (“la responsable de todo lo que nos pasa eres tú”) e) *Elevado control interno*: Para evitar el miedo, el dolor o la impotencia ante la experiencia de maltrato crónico, la mujer se aferra a la rutina del día a día intentando encontrar un significado y un sentido a su existencia. E instrumentaliza mecanismos disociativos (la experiencia traumática se deforma o expulsa de la conciencia). De este modo, se filtra la experiencia vivida y se consigue un alivio o protección ficticia. Algunas víctimas mantienen ese control durante años, intentando proyectar en el exterior una imagen de normalidad, incluso “de familia feliz”, hasta que de forma defensiva y como una reacción inconsciente se produce un episodio regresivo

o una crisis nerviosa, que delata o destapa la realidad. (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, pág. 16)

Desde ese enfoque, la manera de disminuir los índices de violencia en una persona o en una colectividad sin generar depresiones, estados maníacos o psicosis es por medio del mecanismo de “sublimación”, que desplaza de manera socialmente aceptable dichas tendencias destructoras hacia objetos y hacia la representación inofensiva de personas (dibujos, símbolos, muñecos, etc.). Puede decirse que mucha de la actividad deportiva tiene ese papel “sublimador”, pues el que gana la competencia “destruye” simbólicamente a su rival. (Murueeta Reyes & Orozco Guzmán, PSICOLOGÍA DE LA VIOLENCIA Causas, prevención y afrontamiento Tomo I , 2015, pág. 51)

El Modelo psicológico:

Efectos psicológicos, respuestas derivadas del acontecimiento que causan una afección o sufrimiento, sin alcanzar el nivel de trastorno. Para lo cual debe entenderse el sufrimiento como el padecimiento, la pena o dolor, que experimenta un ser humano y se trata de una sensación subjetiva que aparece reflejada en un malestar, agotamiento. Estrés: sensación de carga, además hay ansiedad o angustia. Ansiedad: estado de activación que contiene un sentimiento de miedo, como reacción ante un peligro. Inadaptación: dificultad para el restablecimiento de su equilibrio dentro de su entorno social. Disforia (estado de ánimo que causa malestar): disgusto persistente. En conclusión y para una visualización de los juristas guatemaltecos y otras disciplinas relacionadas con la salud mental, el daño psicológico puede señalarse como: “menoscabo al estado psicológico de la persona, el cual puede manifestarse como sufrimiento y privación al proyecto de vida”. Es importante indicar que la ley guatemalteca, deberá plantear parámetros que redefinan exactamente, desde el punto de vista jurídico, el significado y definición de daño psicológico para la población guatemalteca, siendo esto un tema a discutirse y consensuarse con todos aquellos que están estrechamente vinculados, con lo psicológico,

jurídico, social. Somatización: proceso por el cual se transforman los problemas psicológicos en síntomas físicos. Problemas de alteración sexual: dificultades en la esfera sexo-genital. Problemas de conducta (niños): comportamientos inadecuados en ellos. Conductas riesgosas: exposición peligrosa intencionada a riesgos innecesarios. Problemas alimenticios: alteraciones en esta. Problemas del sueño: dificultades para conciliarlo, pesadillas o interrupciones. (Castañeda Villeda & Velásquez Trujillo, 2014)

El modelo psicosocial:

Luego de un acontecimiento traumatogénico, aparece una crisis inesperada, por el impacto psicológico ya que coloca en riesgo la integridad somática y psicológica de la persona, por ser un suceso que ocasiona una pérdida y estrés. Psicosocialmente se rompe, marca y desestabiliza la cotidianidad de la persona a nivel personal, familiar y social, generando repercusiones tanto a nivel emocional, como en su desempeño, circunstancias que alteran el orden de sus actuaciones en las distintas áreas: personal, social, laboral, escolar, familiar y sexo genital, a lo que se llama alteración a la vida cotidiana. Esto nos lleva a la definición de vida cotidiana, emitida por Heller en 1970, “es el conjunto de actividades que caracterizan la reproducción de los seres humanos particulares, y estas a su vez propician la posibilidad de la reproducción social”.

Esto quiere decir que existe una continuidad en la vida de cada persona, de forma individual y, pese a incidentes menores que modifican ocasionalmente e interrumpen las actividades por situaciones propias del desarrollo como enfermedad, vacaciones, mudanza, cambio de institución académica o laboral, genera una nueva configuración para posteriormente reintegrarse. No obstante, cuando la desconfiguración se presenta por una crisis altamente negativa, estresante o traumatogénica en la que se ejerció, poder por uno o unos terceros en donde existen indicativos de intencionalidad, se presenta la desadaptación y daña el desenvolvimiento cotidiano por lo que alcanza al proyecto de vida, y éste se convierte en: metas sin alcanzar, expectativas truncadas, deseos y visión de uno mismo en el futuro, así como en el ámbito familiar, social y cultural.

En los niños se vislumbra el desajuste del proyecto de vida, que se encuentra en estrecha relación con el desarrollo psicoevolutivo. (Castañeda Villeda & Velásquez Trujillo, 2014)

De lo anterior entonces se puede pensar en la importancia de una familia funcional, que funcione como un sistema para el bien de sus integrantes y de la sociedad.

El origen de la terapia familiar o sistémica surge en la década de los años 1950 a 1960 en Estados Unidos con la idea de obtener la mayor información posible a través del grupo familiar respecto a la persona que presenta el síntoma. Seguidamente, y a causa del interés generado por el estudio de la dinámica familiar, se comenzó a explicar el origen de las patologías individuales en relación con su contexto familiar. A partir de aquí, se trata a la familia como un grupo natural en la que el núcleo de trabajo no es el individuo sino la organización familiar, y se la considera como un sistema: un conjunto de elementos que dependen e interactúan entre sí formando un todo organizado, el cual presenta una combinación de variables tanto emocionales como relacionales. (Solá, 2009, pág. 13)

5. CAPÍTULO 3. PROCEDIMIENTO DE LA DENUNCIA

5.1 DERECHOS DE LA VÍCTIMA Y ACCESO A LA JUSTICIA

5.1.1 Constitución política de la república de Guatemala (1985)

La norma suprema en la república de Guatemala (1985)

La norma suprema en la república de Guatemala reconoce derechos que todas las personas gozan en el territorio nacional y al comparar estos con los derechos reconocidos en la Declaración de los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delito y Abuso de Poder, de la organización de las Naciones Unidas (1985), se identifica que los siguientes pueden ser aplicables para las víctimas:

- Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona, y tiene como obligación garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las personas. Establece garantías procesales que enmarcan el debido proceso y el principio de legalidad en el proceso penal. Protección a la persona, Deberes del Estado, Derecho de Defensa, Presunción de inocencia y publicidad del proceso (artículos 1, 2, 4, 12, 14).
- Reconoce el Derecho de petición y de acceso gratuito a los tribunales de justicia para hacer valer sus derechos. Derecho de petición, libre acceso a tribunales y dependencias del Estado (artículos 28 y 29).
- Ordena que serán los jueces los encargados de impartir justicia, de conformidad con la Constitución y la ley. La función jurisdiccional es exclusivamente ejercida por jueces, magistrados de sala de Apelación y de la corte Suprema de Justicia de forma gratuita, señalando que todos los jueces deben observar el principio de supremacía constitucional.

Independencia del Organismo Judicial y potestad de juzgar (artículos 203 y 204)

5.1.2 Código Procesal Penal (Decreto 51-92. Congreso de la República de Guatemala)

Este código ha sido objeto de varias reformas que conllevan la inclusión de derechos para las víctimas. Entre estas reformas se encuentra el Decreto 07-2011 del Congreso de la República de Guatemala, que reconoce varios derechos a las víctimas o agraviados dentro del proceso penal. Se incluyen en el Código Procesal Penal los siguientes derechos de la víctima:

- El proceso penal tiene por objeto la averiguación de un hecho señalado como delito o falta y de las circunstancias en que pudo ser cometido; (...) Derecho a una tutela judicial efectiva (artículo 5)
- En cuanto a la agraviada, - Víctima - Derecho a ser informada por el Ministerio Público sobre el proceso, o acudir al juez de paz para requerir esta información al fiscal (artículo 117, inciso a)

Derecho al resarcimiento y a la indemnización:

- Reconoce el derecho a recibir un resarcimiento o reparación digna (Art. 124) esto se realiza en el mismo proceso penal una vez dictada la sentencia condenatoria. El Juez Unipersonal o el Tribunal de Justicia condena al victimario al pago de cierta cantidad de dinero por el daño moral, al haber sido sentenciado por violencia psicológica.

5.1.3 Ley del Organismo Judicial (Decreto 2-89, Congreso de la República de Guatemala)

- Los jueces tienen la obligación de resolver, es decir, no pueden suspender, retardar ni denegar la administración de justicia. (Artículo 15)
- En todo proceso es inviolable el derecho de defensa de la persona y sus derechos. (Artículo 16).

5.1.4 Ley Orgánica del Ministerio Público (Decreto 40-94 Congreso de la República de Guatemala)

- El Ministerio Público su función es investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal ante los tribunales de justicia, dirige la investigación de los delitos de acción pública; además debe velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. (Artículos 1 y 2).

“La violencia contra la mujer es un delito de acción pública, por lo que debe ser perseguido indistintamente que la víctima se retracte y desista “.

- La acción y la investigación que realiza el Ministerio Público debe tener en cuenta los intereses de la víctima. Asimismo, debe brindar atención y respeto, informándole del resultado de las investigaciones (Artículo 8).
- Es obligación de los fiscales del Ministerio Público, reunir toda la información que complete todos los elementos de convicción de manera ordenada, que permitan el control del superior jerárquico, la defensa, la víctima y las partes civiles (Artículo 48)

5.1.5 LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO. DECRETO 21-2016, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Art. 4. Derechos. A las víctimas, sin menoscabo de otros derechos ya reconocidos en otras leyes especiales y normativas internacionales adoptadas por el Estado de Guatemala, esta Ley les reconoce los derechos siguientes: a. A que se les trate con justicia y respeto a su dignidad, intimidad e identidad. b. A que se les informe de sus derechos y su papel dentro del proceso penal, del desarrollo de la investigación criminal, la reparación digna por el daño sufrido y de los mecanismos judiciales y administrativos para obtenerla, así como que se les notifique las resoluciones judiciales. En este último caso, podrán señalar como lugar para recibir notificaciones, la sede del Instituto de la Víctima cuando hayan solicitado sus servicios de asesoría jurídica. c. A estar razonablemente protegida durante todo el desarrollo del proceso penal, evitando que se les exponga innecesariamente para preservar su vida, integridad física y estabilidad psicológica. d. A estar presentes en todos los actos procesales en los cuales el imputado tenga ese derecho. (Congreso de la República de Guatemala, 2016)

5.2 DE LA DENUNCIA

5.2.1 DEFINICIÓN DE DENUNCIA

Denuncia: forma de inicialización del proceso penal, consistente en la manifestación, de palabra o por escrito, por la que se comunica al Juez, al Fiscal o a la Policía judicial, la supuesta comisión de un acto delictivo. (Agogados con Juicio, s.f.)

5.2.2 LUGARES DONDE INTERPONER LA DENUNCIA Y SU PROCEDIMIENTO

En las comisarías de la Policía Nacional Civil

La denuncia por Violencia contra la mujer, puede interponerse en las Comisarías de la Policía Nacional Civil, donde elaboran la prevención policial y quienes prestan sus servicios las veinticuatro horas, luego la remiten al Ministerio Público.

En las Judicaturas de Paz

La víctima puede presentarse en cualquier juzgado donde le recibirán su denuncia, luego la remitirán al Ministerio Público. Tienen la obligación de extenderle a la víctima sus *medidas de seguridad*, según la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar Decreto Número 97-1996 del Congreso de la República, con el propósito de que el victimario salga inmediatamente de la residencia común, si resiste se utilizará la fuerza pública, también tendrá prohibido el victimario molestar a la agraviada donde ella trabaje, molestar a sus familiares (...) entre otras (Fundación Sobrevivientes, 2013)

Ministerio Público

Se crea esta Institución con funciones autónomas, LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, según Decreto Número 40-94 El Congreso de la República de Guatemala, y su función en cuanto a la denuncia será recibir la Declaración Testimonial de la víctima, en ese momento o por medio de citación posterior previo de haber recibido la prevención policial o la denuncia ante Juez. Donde hay Agencia Fiscal de la Mujer reciben y atienden a la víctima a cualquier hora ya que existe en estas agencias el Modelo de Atención Integral que es de veinticuatro horas. El personal fiscal después de haber recibido la denuncia de la víctima, hace las gestiones pertinentes de peritajes ante el Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-, al médico y/o al psicólogo forense, según corresponda. Además, deberá tramitarle a la víctima sus medidas de seguridad.

Coordinar con ella para realizar la inspección ocular donde se suscitaron los hechos para documentar y recabar los indicios pertinentes.

5.2.3 DERECHO A LA ASISTENCIA

Durante la entrevista, previa a recibir la denuncia se le aclara a la víctima cuáles serán las repercusiones de la misma, su compromiso de colaboración durante la investigación y la relación profesional legal que se establecerá a partir del momento; ésta debe prestarse con calidad y calidez, teniendo a mano un directorio que contenga números telefónicos, direcciones donde puede ser referida la víctima, para brindarle una asistencia integral, lo cual se lo merece.

En la entrevista inicial se crea una relación entre el profesional y la persona con la que se va a trabajar y se establece una alianza de trabajo, ha de quedar claro que le podemos nosotros ofrecer como profesionales y que esperamos de ella. Dentro de esta entrevista inicial pondremos especial atención a: la escucha activa, mostrar empatía, normalización, definir el contexto, acotar el problema y buscar recursos y aspectos positivos que tiene la víctima. (Gutiérrez Bermejo & Quintas Amorín, 2009, pág. 123)

Empatía o “sintonización” con los sentimientos y necesidades de una persona durante su crisis. Escuchar cómo la persona en crisis visualiza la situación y se comunica con nosotros. Así mismo, se invita a la persona a hablar, y a escucharse, sobre lo sucedido (los hechos) y dar cuenta de sus reacciones (sentimientos y actitudes) ante el acontecimiento, estableciendo lineamientos reflexivos y sentimientos encontrados. (Gutiérrez López & Hernández Marín, 2014, pág. 8)

No re victimización: Debe evitarse toda acción u omisión que lesione el estado físico o psíquico de la persona víctima. (Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, 2015, pág. 9)

Dentro de los operadores de justicia se habla mucho de la importancia del empoderamiento de las mujeres, para culminar con una condena y con una reparación digna para la víctima, por eso es crucial mantener una comunicación asertiva con la persona en cuanto al proceso para que reaccione y vaya accionando en cada etapa del proceso e ir fortaleciendo aquellas conductas que tengan la tendencia a la desestimación del caso.

(...) Por todo esto, destaca Faller, resulta importantísimo que el procedimiento de investigación y evaluación sea cuidadoso y no incremente estos sentimientos de indefensión. Por ello que se aconseja a cualquier persona –profesional o no- que escucha a una víctima describir situaciones compatibles con violencia, con lo siguiente: - Mantener la calma y el control de las emociones. - No expresar desaprobación por el supuesto agresor ya que puede que la víctima le quiera y le proteja a pesar de haber sido victimizada. (Intebi, 2008, pág. 63)

Trasmitir que la vida no es justa, que hay mucha complejidad, mucho desajuste, disociación, conflicto, y que hay que aprender a convivir con ello. Enseñar que la intimidad es esencial, que el respeto a uno mismo, a los demás, a la pareja es fundamental, irrenunciable. Hay que educar desde todos los ámbitos en la capacidad de adaptación, de flexibilidad, de retomar, de reestructurar cognitiva y emocionalmente. Hay que transmitir la importancia de la sonrisa, del humor para relativizar, para priorizar, para reírse también de uno mismo. Mostrar que se puede y debe anticipar que en la vida habrá momentos no solo dolorosos, sino de sufrimiento, de incompreensión, de deslealtad, y que a veces es mejor romper y hacerlo desde el civismo y el respeto que intentar doblegar una opción. (Urra Portillo, 2017)

- El Ministerio público crea la Oficina de Atención a la víctima, como la dependencia que se encarga de brindar a la víctima la asistencia y necesaria, así como darle la información que necesita, según Artículo 26 del Decreto 40-94 Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Derivación y Seguimiento de la víctima a Instituciones u Organizaciones de servicio. Mediante el ACUERDO 35-2003 DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE DERIVACIÓN LOCALES PARA ATENCIÓN A VÍCTIMAS – con pertinencia cultural, la cual aglutina a varias instituciones y organizaciones que su fin primordial es brindarle apoyo integral a la víctima (Compendio de Acuerdos del Ministerio Público, 2014, págs. 9-14)

Dentro de la asistencia a la víctima juega un papel preponderante el empoderamiento, en todas las etapas del proceso; antes, durante y después.

Construir la estrategia psico jurídica requiere entre otras cosas, compartir entre los diferentes actores cuáles son las expectativas del caso y el resultado del proceso de litigio. Estas expectativas varían entre equipo psicosocial, jurídico, organización de víctimas, diferentes organizaciones y las propias víctimas; y va a depender de donde surge el caso. (Gómez, 2010, pág. 14)

La atención o acompañamiento psicosocial puede darse en diferentes contextos. Por ejemplo, como parte del apoyo a una comunidad afectada por una masacre, hacer un grupo de apoyo mutuo de personas afectadas, proporcionar atención individual o acompañamiento en procesos judiciales o demandas de verdad, justicia o reparación. Las diferentes acciones y programas deben tener en cuenta la situación, necesidades y demandas de las víctimas para partir de ellas y poder adaptarse a su proceso. La

atención psicosocial no es un conjunto de acciones preestablecidas para cualquier situación y que pueden llevarse a cabo independientemente de la persona, grupo o contexto. Sin embargo, hay dos aspectos básicos para poder realizar cualquier acción de apoyo: a) la construcción de un contexto favorable para la atención, sin el cual las acciones no pueden llevarse a cabo o lo hacen de manera precaria o incluso negativa, b) el desarrollo de un vínculo de confianza y de apoyo con las personas afectadas. (BERISTAIN, 2012, págs. 14-15)

Según la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979... En cuanto a la atención a la víctima ésta debe ser con pertinencia cultural. (Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial CENADOJ, 2014, pág. 10)

Trate a todas las mujeres de una manera justa y respetuosa, sin discriminación alguna. Tenga en cuenta que una mujer puede tener que enfrentar múltiples formas de discriminación: no solo por ser mujer, sino también por su raza, etnia, casta, orientación sexual, religión, discapacidad u otras características, o bien porque ha sufrido violencia. (Organización Panamericana de la Salud, 2016, pág. 15)

La legislación ha de: • Reconocer que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación, una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, y una violación de los derechos humanos de las mujeres; • Definir la discriminación contra la mujer como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la

igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera; y • Establecer que no pueda invocarse ninguna costumbre, tradición ni consideración religiosa para justificar la violencia contra la mujer. (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, 2010, pág. 24)

6. CAPITULO 4. LA RETRACTACIÓN DE LA VÍCTIMA

6.1 FENÓMENO PSICOSOCIAL

Etimología

Del latín traho deriva en tracto, tractare, retraerse y retractarse. Quiere decir volver atrás de lo convenido, retirar la palabra, retirarse de modo solemne, definitivo. Implica nulidad, contradicción, un mentís. Y es un castigo que las leyes pueden imponer, una condena que impone un juez. Revoca expresamente lo que sí se ha dicho. (Real Academia Española, 2018)

Quien es la persona que se retracta:

Aquella que no soporta su afirmación inicial:

- 1) porque comprende que se equivocó
- 2) porque teme las consecuencias de lo dicho
- 3) porque no tolera en su pensamiento y sensaciones la vivencia de haber falseado los hechos en su versión inicial,
- 4) porque se arrepiente al haber perjudicado a alguien cuando habló inicialmente
- 5) vergüenza social.

En los historiales de violencia familiar la persona que se retracta después de haber instalado la denuncia, es la mujer. Esta retractación es un paradigma de la historia de esta índole de violencia. Para estudiarla y evaluarla es preciso conocer la situación de la mujer y características básicas de su subjetividad, y sin que para ello sea preciso realizar un psicodiagnóstico, es posible llegar a considerar cual sería la validez de dicha retractación. En caso que la misma, según el juicio de la autoridad legal, no fuese considerada pertinente, las técnicas del derecho ofrecen las alternativas posibles. Pero previamente es preciso generar un circuito de escuchas en el que se inscriben las retractaciones de la que considerábamos víctima hasta ese momento:

Repentinamente niega, o sea dice que no es aquello que primero afirmó que era. Desconoce su afirmación primera y argumenta:

“Me equivoqué” , y si se trata de violencia familiar “No fue para tanto, no me pegó, solo me empujó” O bien” No me amenazó con matarme, dijo que no me aguantaba más, “,”No me pateó la panza cuando yo estaba embarazada , yo perdí al bebe porque me caí por la escalera”, “No quise decir que él es siempre violento y nos pega a mí y a los chicos, quise decir que a veces se pone nervioso”, “No es que no me deje salir para visitar a mis padres o amigos, en realidad soy yo que no me hago tiempo para salir de casa...”

Esta es una índole de retractación que sobrepasa lo verosímil. La verosímil es aquello que puede ser creído y dado por verdadero sin necesidad de una prueba fehaciente. En estos ejemplos no hay rasgos de verosimilitud si se compara la acusación inicial con el pliegue mediante el cual ella intenta ocultar la escena que describió inicialmente. Estos contraargumentos, cuyo denominador común es el desdecirse de lo anteriormente afirmado conforman un verdadero diccionario de negaciones, todas ellas sustituyendo una afirmación primera por otra, secundaria. Como si desde la lógica formal dijera “no es verdad que me golpea, me lastima, me tuvieron que hospitalizar.” O sea es el factor negativo de la lógica formal. No es verdad aquello que dije en otro tiempo y en otra circunstancia: “Yo dije que me pegaba y mostré evidencia pero no era cierto lo que entonces dije. Ahora digo que él no me pega y no es violento Luego, me retracto de los afirmado” Por lo ¿cuál es el destino de lo afirmado inicialmente que ya tiene entidad de denuncia judicialmente recogida? Debería ser deshecha, des-inscripta, merced a la palabra de alguien que ya se autodefine como persona que falsea los hechos. ¿Qué credibilidad concederle a la nueva palabra de la misma persona? Y si se la cree, lo dicho anteriormente se desestima con una frase en el expediente, que sería retractación o denuncia que ha caído por inconsistencia o por solicitud de la demandante. De este modo la denunciante queda ante el tribunal habilitada como tonta, confusa y persona molesta para la ley. Ante sí misma, avergonzada y tranquila porque nada de lo temido se le volverá en contra: su

compañero no la golpeará hasta lastimarla nuevamente esta vez por haberlo denunciado, ni le dirá a los hijos que la madre es una loca por haberlo denunciado. También queda ante sí misma con patente de víctima en una encerrona de la que sabe no podrá salir, Porque ensayó sus fuerzas y comprendió que no dispone de ellas. Las diversas retractaciones dependen de quienes sean aquellas mujeres que eligen hacerlo. Ellas producen la necesidad por parte de jueces y fiscales de darse cuenta a quien tienen delante, mujeres diferentes entre ellas. No todas las víctimas provienen de una misma historia personal ni emergen desde un psiquismo homogéneo entre ellas. Aquellas mujeres que se atreven a denunciar después de diez años de malos tratos no equivalen a las que lo hacen ante el segundo episodio violento. Diferencia entre quien solicita ayuda coyunturalmente y quien lo hace después de muchos años “acostumbrada” a no reconocerse como víctima, ajena a la idea de sometimiento. No sabe que quiere decir esa palabra ni ese estado que le es propio y calcula que no solo es normal y natural y que todo dependen de ella, ese sentirse así y aceptarse maltratada. Es una mujer que se acostumbró a asociar al sujeto masculino con el golpe o diversas formas de violencia y eso permite suponer en ella una subjetividad aislada en tiempos lógicos tolerantes antes distintas formas de violencia desde la niñez y un fuerte temor a la soledad futura , con lo que se denomina pérdida del “sentimiento de sí.” Es aquella que en la denuncia dijo “el no paraba de golpearme” como si recién se diera cuenta de la repetición de esos episodios que implicaban satisfacción para el varón. El pedido de auxilio se le enciende como algo nuevo, que la iluminara de repente y al mismo tiempo la deslumbrara. En este punto podemos encontrar el origen de la posterior retractación. Se deslumbró a sí misma por lo que hizo, fue demasiada iluminación expuesta a través de sus palabras de denuncia. Algo que la iluminara de repente pero en su historia personal ella carece de representaciones de lo que vivió, de representaciones de sí misma como víctima, producto de una historia de desvalimiento y carencia de afectos en la vida temprana. Lo cual constituye una clave en estas mujeres porque los afectos en la infancia son los que despiertan la conciencia de donde parten las posibilidades de representarse uno mismo y de representar el mundo que nos rodea. Es decir, estamos frente a una persona en extremo estado de desvalimiento para quien la retractación parecería

inevitable. No puede imaginar ni representar una vida sin el sujeto que la acompaña mediante sus malos tratos. La retractación en estos casos puede impedir un feminicidio pero también retractarse es una garantía de compañía con el estilo de vida que la acogieron desde la infancia. Hay otras formas de retractación producto de advertencias de familiares que le muestran el paisaje de la vergüenza en el barrio y en la familia, porque no se trata de una separación sino de una denuncia. Y la denuncia siempre convoca la agitación del entorno alrededor de la denunciante y el qué dirán, que realmente existe. La mujer que se retracta es exiliada del derecho y queda en situación de frontera posicionada entre su protagonismo como víctima y la sospecha de falsedad por ensayar una denuncia. Niega lo que afirmó por cierto y lo hace según quien ella sea. El análisis de la retractación no puede realizarse sin el diagnóstico que rescate el origen de la negación dado que se niega, según la circunstancia, el psiquismo del sujeto acorde con su calidad de vida. Generalizar la retractación arriesga desconocer sus múltiples variables.

Se procede habitualmente de ese modo porque la retractación produce fastidio y vivencia de tiempo perdido en los profesionales que deben tramitarla. La retractación produce el efecto burla en quien deberá asumirla como parte del discurso en una intervención que convoca la ley porque la denunciante modifica el inicio de la causa, es decir, conduce a los profesionales a desligarse de lo aprobado inicialmente, de lo creído en un comienzo. De allí la vivencia de haber sido burlado. Pero durante el proceso de pedido de auxilio, la intervención de un Equipo que dialogará con ella y la trasladará a hacer la denuncia, su instinto de conservación según haya sido la historia de vida la conducirá a la repetición de la situación original, volver a vivir con el sujeto; de allí la retractación. La paradoja se reconoce porque retrotraerse al Estado Anterior, que es un Estado asociado con la muerte, parecería opuesto al instinto de conservación, pero para ella, la muerte es el sinónimo de la soledad, sin el acompañamiento del sujeto violento. La repetición, que implica volver a vivir con el sujeto, le promete sobrevivir dentro de lo conocido y se retracta, de allí un texto de Freud que menciona un instinto de muerte regulado por la repetición de lo conocido, la historia de su vida, aunque sea una trampa mortal. Hay un instinto de conservación que la lleva a

decir “si lo denuncio me mata o va a ser mucho peor. Entonces, niego lo que dije y retiro la denuncia” Pero volver a vivir con él, conservar esa vida, la somete a situaciones cargadas de muerte inclusive a feminicidios como efecto de la retractación al no persistir en la denuncia. Mantener la denuncia en realidad y teóricamente sería un impulso de vida pero es en este punto donde se produce la inflexión: ella no se atreve y además conoce los riesgos de provocar al sujeto. En el ámbito de las instituciones que se ocupan de violencia familiar, la retractación arriesga que se sume una tensión en el trámite, ya que tanto en la policía cuanto en algunas fiscalías, la mujer que se retracta genera malestar en el personal profesional. En oportunidades comentarios desagradables, críticos como si se esperase una compensación por el tiempo e inteligencia utilizados hasta el momento de escuchar la retractación. Algo así como una suma de dinero que se llama arras cuando se trata de contratos (Giberti, 2016)

6.2 RAZONES DE LA RETRACTACIÓN

Un ámbito relevante en este trabajo de investigación es el conocimiento de las razones esgrimidas por las víctimas para retractarse de la continuación de la causa.

a. Solución agenciada por la propia víctima

Las significaciones en esta categoría tienen un encabezado común, que se manifiesta en la idea de que se ha solucionado el problema y por tanto ya no requiere de la intervención del sistema de justicia penal. Las formas de solución que expresan es posible agruparlas en dos ámbitos:

- Aquellas que se relacionan con la reconciliación y mantención del vínculo familiar: He vuelto a vivir con mi pareja; no he vuelto a tener problemas con él; está arrepentido; se está portando bien; quiere cambiar, está en tratamiento para el alcoholismo, las drogas; el problema ya está superado.
- Aquellas que definitivamente se han desvinculado familiarmente: Nos estamos divorciando; perdí todo contacto con él.

b. Obligaciones maternas

Esta categoría agrupa aquellas significaciones en que la víctima es madre, por lo tanto la decisión de retractarse en la causa pasa por una evaluación negativa de los costos de la solución penal, que proyectivamente afectarían a sus hijos(as). Por tanto, su decisión queda supeditada a una razón que escapa a su individualidad y que limita su autonomía. Estas razones se expresan en: No he tenido más problemas con él (expareja); pero si voy a juicio puedo tener problemas, ya que ve regularmente a nuestra hija.

No he vuelto a tener problemas con él; la comunicación se mantiene por nuestro hijo. Recibí las disculpas correspondientes, aceptándolas, dejando las cosas claras, poniéndonos de acuerdo en la situación económica de nuestra hija. (Revista de derecho (Valvidia), 2013)

La preocupación de toda madre es considerar un eventual divorcio o separación con su pareja y que tanto le afectará en el inconsciente a los hijos o hijas menores de edad, debido al daño psicológico que esta ruptura puede crear. (Dolto, 1988, págs. 13-15)

c. Rechazo a una eventual sanción penal

En esta categoría se encuadran las significaciones que rechazan toda sanción de origen penal, pues esta se asocia a una afectación no buscada por la víctima al momento de ingresar su causa al sistema penal, como queda expresado en los relatos siguientes: Yo no quería hacer la denuncia, fue la policía. No es de mi interés que se le sancione penalmente. Mi marido está enfermo, no quiero que lo condenen.

d. Otras

En esta agrupación caben aquellas razones excepcionales de retractación de las víctimas, detectadas en el grupo de causas examinadas, y que se

expresan en motivos como: Fue un incidente aislado, él tuvo un accidente que alteró su conducta. Las cosas se arreglaron con mi conviviente, yo soy la culpable porque soy drogadicta y alcohólica. No quiero ir a juicio, verlo me afecta emocionalmente.

Es evidente que el sistema penal se presenta a las víctimas, en un primer momento, como una posibilidad de solución a los conflictos que están ocurriendo al interior de sus familias, no obstante, a poco andar se manifiesta una disociación entre las expectativas de solución que uno y otro espera y propone al problema social. En efecto, las víctimas al denunciar deben enfrentar y confrontarse a una serie de estructuras tradicionales, social y culturalmente legitimadas, donde romper con estos esquemas puede implicar muchos intentos y en que sus condicionantes sociales y económicas influyen poderosamente en las soluciones buscadas. El sistema penal, por su parte, es un constructo jurídico que actúa reactivamente, en consideración al principio de ultima ratio, lo que es plenamente aplicable en situaciones de máxima gravedad, no así cuando el fin es la prevención o la búsqueda de soluciones fuera del catálogo de sanciones propias del Código Penal. Esto queda de manifiesto en el tratamiento de las causas de violencia intrafamiliar en que el mayor ingreso de causas por estas materias es de baja lesividad, lo que obliga a realizar un mayor esfuerzo del sistema para adaptarse a dar solución a situaciones que social y técnicamente debiesen ser atendidos por otras áreas del derecho (por ejemplo, tribunales de familia) u otras instituciones sociales que puedan administrar de manera eficaz este tipo de conflictos. Más aún, la complejidad de la violencia intrafamiliar y su relación con el penal se puede constatar en que la retractación ocurre a pesar que las víctimas contaban con diversas medidas de protección, otorgadas por los jueces. Lo que lleva a plantear que no existe, en esta materia, una relación causal entre protección a la víctima y solución del conflicto penal. (Revista de derecho (Valvidia), 2013)

6.3 FACTORES PSICOLÓGICOS QUE INCIDEN EN LA RETRACTACIÓN

Es preciso mencionar que la Retracción en la denuncia tiene mucho que ver desde el punto de vista de las relaciones de pareja, las costumbres, las creencias y los paradigmas sociales y familiares que inciden en el comportamiento de pareja, dentro de nuestra cultura Guatemalteca la naturalización de la violencia es un hecho, por lo que es importante trabajar en la cultura de la denuncia, el empoderamiento personal de la víctima es importante para evitar la dependencia afectiva, la dependencia económica, la preocupación de la partición de bienes, la pensión alimenticia para ella y sus hijos-as, aumentar su autoestima para tomar decisiones con asertividad para evitar la presión de los suegros, de los hijos, del rol social y de la religión. De lo contrario van a incidir en la retractación de la víctima ***los factores psicológicos.***

6.3.1 Factores Internos

- 1) Que la víctima se encuentre dentro del ciclo de la violencia
- 2) Baja estabilidad emocional
- 3) Baja autoestima
- 4) Sentimientos de Inseguridad
- 5) Rasgos de Dependencia

6.3.2 Factores Externos

- 1) Dependencia Afectiva
- 2) Dependencia Económica
- 3) La Presión de los hijos-as y Familiares
- 4) El rol social y religioso
- 5) Falta de apoyo y/o empoderamiento

Pero creo que el factor más fuerte y difícil de desanclar en una relación es, el desenamoramiento.

Generalmente no tienen en cuenta que luchar por un amor insano, así como muchas de las batallas innecesarias de la vida, puede acarrear un desgaste emocional tan alto que inclusive lo que obtuviste al ganarla jamás compensará todo lo que habías sacrificado. (Goicochea, 2018, pág. 18)

6.4 RETRACTACIÓN Y DESISTIMIENTO

La *retractación* es el arrepentimiento de la víctima por haber denunciado y el Desistimiento en un derecho de la víctima que se lo hace valer para evitar toda acción penal en contra de su victimario.

Decreto Número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, Código Procesal Penal, Artículo 310.- Desestimación. (Reformado por el Artículo 8 del Decreto 7-2011 del Congreso de la República.) Cuando el hecho de la denuncia, querrela o prevención policial no sea constitutivo de delito o no se pueda proceder, el fiscal desestimaré, dentro de los veinte días siguientes de presentada la misma, comunicando la decisión a la persona denunciante y a la víctima o agraviado, quien tendrá la oportunidad, dentro de los diez días siguientes, a objetarla ante el juez competente, lo cual hará en audiencia oral con presencia del fiscal. Si el juez considera que la persecución penal debe continuar, ordenará al Ministerio Público realizar la misma, ordenando la asignación de otro fiscal distinto al que haya negado la persecución penal.

En los casos en que no se encuentre individualizada la víctima, o cuando se trate de delitos graves, el fiscal deberá requerir autorización judicial para desestimar.

La desestimación no impedirá reabrir el procedimiento cuando nuevas circunstancias así lo exijan, ni eximirá al Ministerio Público del deber de practicar los actos de investigación que no admitan demora.

7. CAPÍTULO 5. MARCO METODOLOGICO

7.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

CUALITATIVO – TEORÍA FUNDAMENTADA

Utiliza el método inductivo para descubrir teorías, conceptos, hipótesis y proposiciones partiendo directamente de los datos, y no de supuestos a priori, de otras investigaciones o de marcos teóricos existentes. Posiblemente esta idea de tabula rasa sea la más importante de la Teoría Fundamentada: obliga al investigador a desaprender todo lo aprendido y a centrarse exclusivamente en los datos. Proporciona una perspectiva nueva en la inducción: no se parte de la teoría ni de la bibliografía existente, sino de los datos del escenario. El análisis de los datos en un proceso de comparación constante conduce a la generación de conceptos explicativos y teoría. Este método no persigue producir teorías formales, sino más bien teorizar sobre problemas muy concretos que podrán adquirir categoría superior en la medida en que se le agreguen nuevos estudios de otras áreas sustanciales. Dicho de otro modo, el investigador no pretenderá probar sus ideas al generar teoría fundamentada, sino sólo demostrar que son plausibles.

La teoría fundamentada apareció en 1967, propuesta por Barney Glaser y Anselm Strauss en su libro *The Discovery of Grounded Theory*, y se asienta básicamente en el interaccionismo simbólico. Con el tiempo, otros autores la han desarrollado en diversas direcciones. La teoría fundamentada es un diseño y un producto. El investigador produce una explicación general o teoría respecto a un fenómeno, proceso, acción o interacciones que se aplican a un contexto concreto y desde la perspectiva de diversos participantes. Desde luego, al generarse teoría se desarrollan hipótesis y variables o conceptos que la integran, y una representación o modelo visual. Los autores que sustentan esta aproximación sostienen que las teorías deben basarse o derivarse de datos recolectados en el campo. La nueva teoría se contrasta con la literatura previa y es denominada sustantiva o de rango medio porque emana de un ambiente

específico. La distinguen de la “teoría formal”, cuya perspectiva es mayor (Hernández, 2014)

Como puede observarse, las teorías sustantivas son de naturaleza “local”. Sus explicaciones se circunscriben a un ámbito determinado, pero poseen riqueza interpretativa y aportan nuevas visiones de un fenómeno. Tal como señalan Glaser y Strauss, si se sigue el procedimiento adecuado, cualquier individuo puede elaborar una teoría sustantiva mediante el procedimiento de teoría fundamentada, que por lógica deberá ser comprobada y validada (Sandín, 2003). Creswell (2013b) menciona que la teoría fundamentada es especialmente útil cuando las teorías disponibles no explican el fenómeno o planteamiento del problema, o bien, cuando no cubren a los participantes, contexto o muestra de interés. La teoría fundamentada provee de un sentido de comprensión sólido porque “embona” en la situación bajo estudio, se trabaja de manera práctica, es sensible a las expresiones de los individuos del contexto considerado, además puede representar toda la complejidad descubierta en el proceso (Creswell, 2013b; Draucker et al., 2007; y Glaser y Strauss, 1967). Cuando B. Glaser y A. Strauss proponen la teoría fundamentada, ésta representaba un único diseño; sin embargo, los dos autores tuvieron diferencias conceptuales, lo que originó dos diseños de la teoría fundamentada: sistemático y emergente, los cuales se presentan a continuación. (Hernández, 2014)

7.2 SUJETOS CONSULTADOS

Se elaboraron quince entrevistas y se seleccionaron al azar a quince víctimas denunciando de violencia contra la mujer, específicamente en su manifestación psicológica, en la Agencia Fiscal de la Mujer de la Fiscalía del Distrito del Ministerio Público de Quiché,

7.3 INSTRUMENTOS

Esta entrevista se compone de tres partes, la *primera* sobre la denuncia identificando a la víctima directa, a la colateral y a la indirecta. La *segunda* sobre la retractación que se puede dar a nivel cultural, personal, familiar y social y la *tercera* los factores psicológicos que se anteponen a la retractación de la víctima.

DIMENSIONES	ITEMS
DENUNCIA	Primera Parte 1,
RETRACTACIÓN	Segunda Parte 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
FACTORES PSICOLÓGICOS	Tercera Parte 12, 13, 14, 15, 16

7.4 PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

Primero se hizo un análisis de los posibles temas a investigar y que se relacionaran con la psicología forense, llegando a identificar, determinar y delimitar que según el sistema estadístico de computación del Ministerio Público del Distrito de Quiché, el delito que más se denuncia es el de Violencia contra la mujer; sin embargo al hacer un diagnóstico al azar del mismo, se determinó que varias de esas denuncias no llegan a debate debido a que la víctima durante el proceso se retracta y posteriormente se presenta ante el auxiliar fiscal que lleva el caso para hacer valer su derecho de desestimación. Seguidamente se solicitó al Fiscal de Distrito su autorización para tener acceso a quince expedientes de víctimas con solicitud de desestimación de su caso, para lo cual también se debió coordinar con los Auxiliares Fiscales de la Agencia Fiscal de la Mujer de Santa Cruz del Quiché. Luego de elegir los quince expedientes se empezó a contactar telefónicamente a las víctimas en diferentes comunidades del lugar, luego coordinar el día y hora para hacer la visita a su casa y realizar la entrevista. Se elaboró una matriz de análisis lógico para facilitar la interpretación de los resultados.

7.5 DISEÑO Y METODOLOGÍA. ANALISIS DE INFORMACIÓN CUALITATIVA DE CONTENIDO

El enfoque de la investigación fue cualitativo. Se obtuvieron respuestas concretas del grupo focal. Se recabaron datos sobre la denuncia, retractación y factores psicológicos que inciden en el problema investigado. Se utilizó la entrevista como el diseño de una sola medición para los datos cualitativos y la teoría fundamentada para las víctimas denunciantes. Para el dato estadístico se tabuló mediante la matriz establecida.

El diseño de la investigación cualitativa constituye un método de investigación utilizado ampliamente por los científicos e investigadores que estudian el comportamiento y los hábitos humanos. Generalmente, la investigación cualitativa es considerada como precursora de [la investigación cuantitativa](#) ya que a menudo se utiliza para generar posibles pistas e ideas que se pueden utilizar para formular una [hipótesis verificable](#) y realista. Luego, esta [hipótesis](#) puede ser probada exhaustivamente y analizada matemáticamente con los métodos de investigación cuantitativos estándares. Por estas razones, estos métodos cualitativos suelen estar estrechamente aliado con entrevistas, técnicas de [diseño de encuestas](#) y [estudios de caso](#) individuales, para reforzar y evaluar los resultados en una escala más amplia. (Shuttleworth, 2019)

8. CAPITULO 6. RESULTADO DEL TRABAJO DE CAMPO

8.1 PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se elaboró la entrevista conteniendo tres aspectos importantes: Denuncia, Retracción y Daño Psicológico. La entrevista contenía 16 preguntas las cuales abarcaron las áreas: Cultural, personal, familiar, social, emocional, motivacional y Educativo.

En cuanto a la denuncia, la víctima pudo presentarla directamente en la Agencia fiscal de la Mujer, en la Policía nacional civil o en los Juzgados de paz y de turno. La violencia contra la mujer es multifactorial, por lo que al transcurrir el tiempo después de la denuncia, se puede dar la Retracción; en el presente trabajo se abarcó lo cultural - ya que las mujeres entrevistadas fueron indígenas; en lo personal - se pretendió establecer como inciden las creencias en la relación de pareja, en lo familiar – cómo es que se da la dinámica de la relación y como ésta incide también en la relación actual; y en lo social – como la víctima se ve ante los demás y la incidencia que esto tiene en la dinámica de pareja. Además, éste fenómeno tiene sus orígenes en lo emocional – porque dependiendo del manejo de las mismas así serán las reacciones y acciones que se dan; la incidencia de lo motivacional en la determinación en continuar o no con la denuncia, así mismo el empoderamiento que da el conocimiento de las leyes a favor de la mujer y los derechos que le asisten para vivir una vida libre de violencia. Por lo que esta investigación tuvo un abordaje integral.

En cuanto al análisis de resultados se evidenció que las mujeres entrevistadas tienen una relación inadecuada de convivencia con sus parejas, lo cual viven en constante estrés, alterando las relaciones familiares y un aprendizaje de la violencia para los hijos e hijas, según lo relata Alan Fruzzeti en su libro La pareja altamente conflictiva que una relación cercana y sana es buena para todos. Igualmente, mantener una relación angustiada o altamente conflictiva de pareja hace pagar su peaje al bienestar personal. Es mucho más probable que las personas se depriman si están en una difícil relación de pareja que si están en una pareja feliz (Fruzzetti 1996). Del mismo modo, son manifiestamente más elevados los índices de abuso de drogas o medicinas, trastornos de ansiedad y problemas de salud entre las parejas angustiadas y altamente conflictivas

(Whisman y Uebelacker 2003). Esta relación inadecuada también se debe al consumo excesivo de alcohol de la pareja, repercutiendo en la irresponsabilidad dentro del hogar, relaciones interpersonales alteradas y la falta de atención a su pareja e hijos-as.

Desconocen sus derechos como mujer, creen que la violencia es parte de sus vidas, que todo esto se debe a la forma de crianza de su pareja, al aprendizaje de vida de sus suegros, ellos vivían en violencia, el hijo reproduce lo mismo, lo cual la hace entrar en un conformismo, si reconocen que varias de esas conductas violentas hacia ellas se debe al machismo de los hombres, porque ellos tienen el poder y la forma del maltrato las ha mantenido en el sometimiento, desconocen la Declaración Universal de los Derechos Humanos que fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, refiere que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Que toda mujer tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Que no puede ser sometida a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas. Que ninguna mujer deberá ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Se sienten amarradas a la pareja y a los hijos-as debido a que no tienen una profesión que les genere ingresos, esto les provoca dependencia afectiva y económica, lamentablemente la educación guatemalteca no ha evolucionado al trato igualitario hacia la mujer, me refiero al rompimiento de paradigmas culturales, donde se privilegia al hombre para los estudios y a la mujer para el hogar. Se sienten impotentes de no poder independizarse económicamente debido a que no cuentan con recursos económicos para continuar sus estudios, no existen guarderías donde dejar a los hijos-as, además les preocupa dejar a sus hijos-as sin padre.

El mayor dolor que expresaron las mujeres entrevistadas fue que su pareja no las haya valorado, que la relación estuviera centrada en el maltrato, desprecio, insultos, lo cual les generó tristeza, cólera, soledad, nerviosismo, angustia baja autoestima, creer en sus mentiras, desilusión.

Como resultado de esa convivencia estresante lo que más recuerdan son los **maltratos verbales** de su esposo o pareja, estableciendo una relación de control y poder, Serrano Olivares (2005) opina que el concepto clínico de acoso moral (daño psicológico) se caracteriza por los siguientes elementos: a) ...cuando el acosador persigue, humilla, veja, aísla a la víctima para que ésta abandone el trabajo, su casa; b) ...comportamientos hostiles reiterados en un periodo de tiempo más o menos largo, por tanto, estamos ante conductas sistemáticas que obedecen a un plan y cuyo efecto es la degradación del ambiente...; c) Relación asimétrica: entre acosador y víctima, de poder asimétrica, ya sea de hecho o “por derecho”, y d) Resultado, en el cual se observa el daño psicológico ...de la siguiente forma: “1) ataques mediante medidas adoptadas contra la víctima; 2) Ataque mediante aislamiento social; 3) Ataques a la vida privada; 4) Agresiones verbales como gritar, insultar, criticar permanentemente; 5) Rumores: criticar y difundir rumores contra esa persona.

También, Yoleida Vielma, en su libro Una aproximación al estudio del daño moral extracontractual menciona que los llamados daños morales son los infligidos a las creencias, los sentimientos, la dignidad, la estima social, a la salud física o psíquica, es decir, a los que la doctrina mayoritaria ha denominado derechos de personalidad o extrapatrimoniales.

La mayor preocupación de ellas es su gasto y el gasto de los hijos-as, le preocupa lo que las personas piensen de ella, la harán sentir culpable sus suegros y sus hijos-as, al final le hará falta su esposo o pareja en la casa por la costumbre ... En relación al daño psicológico según Claudia Lisseth Castañeda Villeda y Mayra Lisbeth Velásquez Trujillo, en su libro daño psicológico como diagnostico forense, ...debe entenderse el sufrimiento como el padecimiento, la pena o dolor, que experimenta un ser humano y se trata de una sensación subjetiva que aparece reflejada en un malestar, agotamiento. Estrés: sensación de carga, además hay ansiedad o angustia. Ansiedad: estado de activación que contiene un sentimiento de miedo, como reacción ante un peligro. Inadaptación: dificultad para el restablecimiento de su equilibrio dentro de su entorno social. Disforia (estado de ánimo que causa malestar): disgusto persistente. En conclusión y para una visualización de los juristas guatemaltecos y otras

disciplinas relacionadas con la salud mental, el daño psicológico puede señalarse como: “menoscabo al estado psicológico de la persona, el cual puede manifestarse como sufrimiento y privación al proyecto de vida”

Aunque la mayoría de mujeres se sintieron apoyadas por sus suegros en cuanto a denunciar, siempre lo pensaron muchas veces; por el qué dirán, por la presión de los hijos, por los gastos, la manutención de la casa, etc.... al final se sienten impotentes de poder llevar solas la carga económica y afectiva. Mencionaron que no aguantarían mucho tiempo la separación y que la intención de la denuncia era sólo por los gastos y que él se fuera de la casa, que los dejara, a ella y a sus hijos-as y que les enviara el gasto, la intención no era que él se fuera a la cárcel. Se sienten a la vez culpables y se resisten por la presión religiosa.

Incurrieron en el perdón al esposo, varias veces, porque no querían desintegrar su hogar, tenían la esperanza de cambio en él.

Marco Eduardo Murueta Reyes y Mario Orozco Guzmán, en su libro PSICOLOGÍA DE LA VIOLENCIA Causas, prevención y afrontamiento Tomo I ...Refieren que la víctima **sublimiza** las actitudes violentas del hombre como una esperanza de cambio.

Francoise Dolto, en su libro cuando los padres se separan ... La preocupación de toda madre es considerar un eventual divorcio o separación con su pareja y que tanto le afectará en el inconsciente a los hijos o hijas menores de edad, debido al daño psicológico que esta ruptura puede crear.

Rolando Goicochea, en su libro 7 pasos para olvidar un amor... Generalmente no tienen en cuenta que luchar por un amor insano, así como muchas de las batallas innecesarias de la vida, puede acarrear un desgaste emocional tan alto que inclusive lo que obtuvieron al ganarla jamás compensará todo lo que habían sacrificado.

Todas las entrevistadas están conscientes de la importancia de recibir psicoterapia, pero su mayor preocupación es donde dejar a sus hijos pequeños para el cuidado y alimentación, además carecen del factor económico para asistir, es decir gastos de transporte y alimentación, porque el servicio de psicoterapia se impartirá de manera gratuita.

Todas las entrevistadas asistirán al proyecto de empoderamiento.

GRUPO FOCAL: MUJERES ADULTAS		QUINCE VÍCTIMAS ENTREVISTADAS						
PREGUNTAS								
SOBRE LA DENUNCIA	Víctima Directa	Cultural	Personal	Familiar	Social	Emocionales	Motivacionales	Educativos
1. ¿Durante este tiempo de convivencia, cuénteme cómo ha sido el trato de su esposo - pareja hacia usted?	6. Regular 10. Mala							
SOBRE LA RETRACTACIÓN								
2. Por qué cree que se da la violencia contra la mujer?		2- patrones de crianza 3- aprendizaje de los padres 8- Machismo 3- Desconocimiento de los derechos de la mujer						
3. Quien provee para los gastos del hogar?			14. Esposo / pareja 2. Ambos					
4. Cuáles son las palabras que más le han afectado y recuerda de su esposo - pareja?			16. Bruta, no servís para nada, basura, puta, cerota					

5. Piensa dedicarse a actividades que le produzcan ingresos?			3. No, él no me deja 5. No, mis hijos están pequeños 5. No tengo dinero para aprender un trabajo 3. Si yo ayudo con mis lavados					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

6. Por qué le preocupa la separación con su esposo - pareja?			8 - Por Los gastos no tengo para mantenerme, 2- Qué dirán de mi, 2- Mis suegros me echan la culpa 2- Mis hijos no quieren cárcel para su papá 2- ya me acostumbré a él					
7. Se ha sentido presionada por sus suegros para que desista de la denuncia?				8- Si, me echan la culpa 8- No, ellos me apoyan				
8. Por qué cree que sus hijos se verán afectados por la ausencia de su padre?				8. Por los gastos 8. por su presencia				
9. Piensa soportar la separación?				9- Si, porque ya estoy cansada . 7-No, porque lo amo				
10. Le preocupa lo que las personas hablen de usted en cuanto a su separación?					4-. Si, porque a mi me hechan la culpa 12-. NO, porque la gente ya conoce a mi esposo			
11. Cree que su separación afectará su rol religioso?					6-. Si, en mi iglesia no permiten eso 10-. No, él no me acompañaba a la iglesia			
SOBRE EL DAÑO PSICOLÓGICO								
12. Cuáles cree que serán las situaciones más difíciles que tendrá que afrontar a raíz de la denuncia?						10- Tener que buscar trabajo para mantenerme y mantener a mis hijos, 2- su ausencia, 1- sentirme sola, 3- rechazo de mis hijos y suegros		

13. En que áreas de su vida le afectó el haber denunciado a su esposo - pareja?						16- Como esposa, como mujer y como madre - Emocional: tristeza, cólera, soledad, nerviosismo, angustia. Baja autoestima, creer sus humillaciones		
14. Por qué sería importante que usted buscara apoyo psicológico?						16-. Para manejar mejor mis problemas y las relaciones de pareja		
15. Cuáles fueron sus motivaciones para perdonar varias veces a su esposo - pareja?						8- Por mis hijos, 3- No desintegrar el hogar 3- Esperanza de cambio 2- por la religión		
16. Considera usted que es importante conocer sus derechos?								16-. SI, conocer las leyes que nos protegen

8.2 PRESENTACIÓN DE GRUPO DE PREGUNTAS

Grupo focal, Mujeres víctimas de violencia

No.	PREGUNTAS	ANÁLISIS	FRASES DE LAS PARTICIPANTES
1.	¿Durante este tiempo de convivencia, cuénteme cómo ha sido el trato de su esposo - pareja hacia usted?	Persiste la desilusión debido a que ellas no se esperaban lo que viven ahora.	“Mal “
2	¿Por qué cree que se da la violencia contra la mujer?	Creían que las reacciones de violencia eran normales.	“así vivían sus padres “

3	¿Quién provee para los gastos del hogar?	El esposo o la pareja, las mujeres no tienen apoyo ni terapia ocupacional.	“solo él, yo no puedo por mis hijos”
4	¿Cuáles son las palabras que más le han afectado y recuerda de su esposo - pareja?	Palabras obscenas tendientes a dañar su autoestima.	“no me gusta que me trate mal “
5	¿Piensa dedicarse a actividades que le produzcan ingresos?	El obstáculo que ven es la crianza de los hijos	“tal vez cuando mis hijos crezcan “
6	¿Por qué le preocupa la separación con su esposo - pareja?	Dependen económicamente de él.	“no se dé qué trabajar y no me dan”
7	¿Se ha sentido presionada por sus suegros para que desista de la denuncia?	El 70% refirió que, si tienen incidencia los suegros, debido a que en su mayoría viven bajo el mismo techo.	“los suegros se meten de una u otra forma “
8	¿Por qué cree que sus hijos se verán afectados por la ausencia de su padre?	Les afectan los gastos de los hijos.	“mis hijos-as están hallados con él “
9	¿Piensa soportar la separación?	En su mayoría le costó responder, por la dependencia económica y afectiva.	“ya me acostumbré a él “
10	¿Le preocupa lo que las personas hablen de usted en cuanto a su separación?	Prevalece la idea del qué dirán.	“las personas siempre hablan de una “
11	¿Cree que su separación afectará su rol religioso?	La mujer es quien más asiste a las actividades religiosas, llevando a sus hijos-as.	“siempre el pastor nos llama la atención “
12	¿Cuáles cree que serán las situaciones más difíciles que	El 100% se ve afectada por lo económico, por la presencia del hombre en	“no tener dinero para mis gastos y

	tendrá que afrontar a raíz de la denuncia?	la disciplina de los hijos y otras actividades hogareñas que únicamente le corresponden al varón.	los gastos de los patojos “
13	¿En qué áreas de su vida le afectó el haber denunciado a su esposo - pareja?	Fueron afectadas como mujeres por el hecho de serlo, como esposas porque creen que no se les da el lugar que les corresponde.	“me molestar que no me respete”
14	¿Por qué sería importante que usted buscara apoyo psicológico?	Pocas reconocen y aceptan el servicio psicológico.	“no tengo dinero para asistir “
15	¿Cuáles fueron sus motivaciones para perdonar varias veces a su esposo - pareja?	Siempre mantienen la esperanza de cambio.	“la esperanza que él cambie algún día “
16	¿Considera usted que es importante conocer sus derechos?	Desconocen sus derechos como mujer, por eso naturalizan la violencia y lo consideran parte de su vida como una relación normal.	“todas las parejas tenemos problemas “

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

La víctima evidencia un claro daño en su autoestima debido a que persiste la desilusión al trato de pareja, habían naturalizado la violencia como aprendizaje de la vida de violencia de sus padres y/o de sus suegros, se sienten impotentes para afrontar la vida incluyendo a sus hijos-as puesto que carecen de estudios y medios para producir ingresos, lo cual las hace de cierta manera permanecer en

el hogar y adaptarse al clima de violencia. Prefieren resistir el maltrato verbal a huir de la casa por amor a sus hijos-as, a los hijos-as no los vean como obstáculos pero en los lugares donde viven no existen guarderías para poder dejarlos e ir ellas en búsqueda de trabajo, además refieren que no les dan trabajo debido a que no saben que hacer, nada más que lavar ropa, no existen en sus comunidades centros educativos que impartan terapia ocupacional y si los hubiera tampoco tendrían el dinero para costearse una preparación técnica. Todos los gastos y responsabilidades económicas del hogar giran en torno al esposo o a la pareja, la mayoría de las entrevistadas viven con sus hijos-as en casa de sus suegros, lo que les limita poner la denuncia o retractarse de la misma. Manifestaron también apego a algunas actitudes positivas de su pareja o esposo, lo cual las hace estar inseguras ante la denuncia, además manifestaron preocupación por el que dirán en su iglesia; reconocieron que a pesar de la violencia que ellas viven, la presencia del padre en la crianza de los hijos es importante no solo por los gastos sino por la contribución a la disciplina, también reconocieron que el mayor daño ha sido a su autoestima debido al maltrato reiterado que se les propicia por su esposo o pareja; necesitan asistencia gratuita de psicoterapia pero les es imposible asistir por el factor económico, siempre mantuvieron y mantienen la esperanza del cambio conductual de su pareja o esposo y reconocieron que necesitan empoderarse, conocer de sus derechos como mujeres.

RELACION CON EL PRIMER CUADRO

Tanto en el análisis de resultados como en la interpretación de los mismos, se evidenció que las mujeres entrevistadas (***factores internos***) se encuentran en el círculo de violencia, mantienen baja estabilidad emocional, baja autoestima, tienen sentimientos de inseguridad y rasgos de dependencia. (***Factores externos***) que además tienen dependencia afectiva, dependencia económica, les preocupa la presión de los hijos-as y familiares, les preocupa el rol social y religioso y que carecen de apoyo y/o empoderamiento al desconocer sus derechos como mujer.

Que son víctimas de sus paradigmas sociales los cuales las hacen actuar inadecuadamente frente a las reacciones y actitudes de sus parejas, también están envueltas en el círculo de violencia lo cual desconocen y que desconocen sus derechos como mujer, los cuales la pueden llevar a la libertad y a tener una vida libre de violencia y de realización personal. Desconocen su responsabilidad de erradicar la violencia desde sus hogares, refiriéndonos a los hijos-as por el aprendizaje de las mismas formas de violencia.

Que no existen estructuras, políticas y estrategias de estado para poder empoderar de manera integral a la víctima de violencia contra la mujer.

Al resumir estas conductas de impotencia e inseguridad de la víctima, es obvio que ella recurra a la retractación de su denuncia y haga valer su derecho a la desestimación de su proceso, como una manera subjetiva de salvaguardar su vida y la vida de los suyos.

Parte de la retractación es el NO reconocimiento del sometimiento de la víctima. Marco Eduardo Murueta Reyes; Mario Orozco Guzmán, en su libro PSICOLOGÍA DE LA VIOLENCIA Causas, prevención y afrontamiento Tomo II, habla de que la victimización, se refiere al sometimiento y/o dominación de una persona o familia con trauma psicológico o físico que resulta en sentimientos de impotencia, desconfianza y vergüenza. Para que pueda darse, deben ocurrir varias pérdidas: de poder, de control sobre lo que está sucediendo y, la más debilitante, de autoestima, que, en el caso de la familia, es equivalente a la pérdida del orgullo.

(Relación con teóricos)

Primero la víctima presenta su denuncia, lo cual le genera pérdida de tiempo, descuido de sus hijos, pérdida de actividades importantes dentro de su hogar, gastos económicos, pero al retractarse y retirar la denuncia, vuelve al proceso de revictimización o doble victimización ... Según el Ministerio Público en su libro Derechos de las Víctimas de delito, después de la denuncia, todas las diligencias que la mujer debe afrontar pueden caer en una **Revictimización o doble victimización**, donde la víctima debe repetir varias veces los hechos constitutivos de delito. Incluye también la mala intervención de los profesionales ... y que no pueda ser atendida de nuevo en su idioma materno.

Irene V. Intebi, en su libro *Valoración de sospechas de abuso sexual (...)* Por todo esto, destaca Faller, resulta importantísimo que el procedimiento de investigación y evaluación sea cuidadoso y no incremente estos sentimientos de indefensión. Por ello que se aconseja a cualquier persona –profesional o no- que escucha a una víctima describir situaciones compatibles con violencia, con lo siguiente: - Mantener la calma y el control de las emociones. - No expresar desaprobación por el supuesto agresor ya que puede que la víctima le quiera y le proteja a pesar de haber sido victimizada.

De tal manera que el empoderamiento de la víctima es importante, Javier Urra Portillo, en su libro *La huella del dolor Estrategias de prevención y afrontamiento de la violencia de género...* refiere que a la víctima hay que ...Trasmitir que la vida no es justa, que hay mucha complejidad, mucho desajuste, disociación, conflicto, y que hay que aprender a convivir con ello. Mostrar que se puede y debe anticipar que en la vida habrá momentos no solo dolorosos, sino de sufrimiento, de incomprensión, de deslealtad, y que a veces es mejor romper y hacerlo desde el civismo y el respeto que intentar doblegar una opción. También, CARLOS MARTÍN BERISTAIN, en su libro *Acompañar los procesos con las víctimas*nos habla de la atención o acompañamiento psicosocial que puede darse en diferentes contextos. Por ejemplo, como parte del apoyo a una comunidad afectada por una masacre, hacer un grupo de apoyo mutuo de personas afectadas, proporcionar atención individual o acompañamiento en procesos judiciales o demandas de verdad, justicia o reparación. ...La atención psicosocial no es un conjunto de acciones preestablecidas para cualquier situación y que pueden llevarse a cabo independientemente de la persona, grupo o contexto. Sin embargo, hay dos aspectos básicos para poder realizar cualquier acción de apoyo: a) la construcción de un contexto favorable para la atención, sin el cual las acciones no pueden llevarse a cabo o lo hacen de manera precaria o incluso negativa, b) el desarrollo de un vínculo de confianza y de apoyo con las personas afectadas.

Lo que se persigue con todo lo anterior es evitar la Retracción de las víctimas que han puesto denuncia y que si han sido violentadas en su integridad emocional y física. Según el Diccionario de la Real Academia Española ... retractarse quiere decir volver atrás de lo convenido, retirar la palabra, retirarse

de modo solemne, definitivo. Implica nulidad, contradicción, un mentís. Y es un castigo que las leyes pueden imponer, una condena que impone un juez. Revoca expresamente lo que sí se ha dicho.

Según Eva Giberti en su publicación de página web La Retracción....en los historiales de violencia familiar la persona que se retracta después de haber instalado la denuncia, es la mujer. Esta retractación es un paradigma de la historia de esta índole de violencia. Para estudiarla y evaluarla es preciso conocer la situación de la mujer y características básicas de su subjetividad, y sin que para ello sea preciso realizar un psicodiagnóstico, es posible llegar a considerar cual sería la validez de dicha retractación. Aquellas mujeres que se atreven a denunciar después de diez años de malos tratos no equivalen a las que lo hacen ante el segundo episodio violento. Diferencia entre quien solicita ayuda coyunturalmente y quien lo hace después de muchos años “acostumbrada” a no reconocerse como víctima, ajena a la idea de sometimiento. No sabe que quiere decir esa palabra ni ese estado que le es propio y calcula que no solo es normal y natural y que todo dependen de ella, ese sentirse así y aceptarse maltratada. Es una mujer que se acostumbró a asociar al sujeto masculino con el golpe o diversas formas de violencia y eso permite suponer en ella una subjetividad aislada en tiempos lógicos tolerantes antes distintas formas de violencia desde la niñez y un fuerte temor a la soledad futura, con lo que se denomina pérdida del “sentimiento de sí.” Es aquella que en la denuncia dijo “el no paraba de golpearme” como si recién se diera cuenta de la repetición de esos episodios que implicaban satisfacción para el varón. El pedido de auxilio se le enciende como algo nuevo, que la iluminara de repente y al mismo tiempo la deslumbrara”.

9. CAPÍTULO 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1 CONCLUSIONES

9.1.1 Todas las denuncias de Violencia contra la mujer en la Agencia Fiscal de la Mujer, son investigadas conforme las instrucciones de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, así como el Código Penal y Código Procesal Penal, sin embargo no existen parámetros que permitan delimitar de inicio cuando una víctima será proclive a la retractación.

9.1.2 El delito de mayor denuncia en la Fiscalía del Ministerio Público del Distrito de Quiché, es Violencia contra la mujer; este fenómeno cada día va en crecimiento, pero la retractación de las víctimas ante las denuncias inter puestas, lejos de erradicar este fenómeno, lo propicia.

9.1.3 No existe instrucción a los Auxiliares Fiscales que les obligue a empoderar a las víctimas y evitar la retractación, más bien se ven obligados legalmente, previa solicitud de la víctima, a apoyarles con la desestimación de su caso.

9.1.4 La violencia contra la mujer es multifactorial; debido a estas condiciones, a la falta de empoderamiento, falta de estructuras sociales y educativas que le propicien a la víctima optar por otro estilo de vida, falta de acompañamiento psicosocial y legal durante las etapas de su proceso, al exceso del tiempo para la investigación, aunado al factor económico, la víctima se ve aorillada a tramitar la desestimación de su caso.

9.1.5 La falta de interés de los gobiernos de aceptar este flagelo de violencia contra la mujer como parte de la violencia social la cual contribuye a la descomposición social y establecer políticas de estado tendientes a la erradicación.

9.1.6 No existen políticas de Estado que permitan crear instituciones donde se involucren a los hombres para desaprender sobre el fenómeno de la violencia.

9.1.7 Se creo el Instituto para la víctima, con el objetivo de ser parte del empoderamiento, ya que se esperaba que el personal le diera acompañamiento integral a la víctima de violencia contra la mujer, la acompañara durante su proceso y hasta la condena, también seguimiento después de la condena, sin embargo, a la fecha no ha sido funcional.

9.1.8 La víctima merece un acompañamiento integral por lo que las instituciones y organizaciones de la Red, suplen éstas necesidades que el estado debiera de brindar.

9.2 RECOMENDACIONES

9.2.1 Con el ánimo de erradicar el fenómeno de la Violencia contra la mujer y no propiciar la impunidad, que se instruya por parte de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, a los Auxiliares Fiscales para que durante la denuncia o ratificación de la misma, se propicie un abordaje integral con el propósito de determinar que víctimas pueden ser proclives a la retractación.

Esto puede realizarse mediante la elaboración de un memorial firmado por las instituciones y organizaciones de la Red. La iniciativa debe ser planteada por el coordinador de la Red y llevada a la ciudad capital a la Jefa del Ministerio Público con una comisión nombrada por la Red

9.2.2 Considerando lo anterior, se marginen estos expedientes de manera especial; ya identificados se proceda a integrar un grupo de las víctimas proclives. En esto participarán los auxiliares fiscales y los y las integrantes de la unidad capacitadora.

9.2.3 Identificado el grupo, se proceda a derivar a las víctimas al personal especializado dentro de la Red de Víctimas de Delito para el empoderamiento de cada víctima, se le dé el acompañamiento psicosocial y legal, hasta terminar su proceso. La derivación estará a cargo de las psicólogas de la oficina de atención a la víctima del Ministerio Público de Quiché.

9.2.4 Como parte del empoderamiento y ayudar a combatir la dependencia económica, se coordinarán otras actividades dentro de la Red... como Terapia Ocupacional, se nombrará una comisión para hacer las coordinaciones con INTECAP que funciona en la comunidad de Chitatul de Santa Cruz del Quiché.

9.2.5 Como parte de la dependencia afectiva y apoyo a la mujer víctima, se le dará apoyo psicológico a sus hijos-as mediante coordinación dentro del personal que integra la Red...

ANEXOS

1. Análisis de las Participantes

El presente trabajo de investigación está enfocado en las mujeres que denuncian haber sido víctimas de violencia en su manifestación psicológica, en la Agencia Fiscal de la Mujer del Ministerio Público de Santa Cruz del Quiché, pero que, transcurrido cierto tiempo y por diversos factores psicológicos, la víctima se retracta y posteriormente hace valer su derecho legal de desistir de esa denuncia, contribuyendo a mantener el mal social y la impunidad. La historia nos muestra que en las relaciones de pareja, ésta, siempre ha estado basada en las relaciones desiguales de poder, a través de lo cual el hombre somete y domina aquello que le ha sido designado a la mujer, estableciendo de esa manera un sistema de subordinación al cual se le denomina “sistema patriarcal”, donde prevalece el dominio del hombre sobre la mujer, él es quien manda y se le obedece, cualquier desobediencia puede desencadenar alguna reacción violenta.

La mujer guatemalteca tiene mucho amparo legal; para poder vivir libre de violencia, vivir en paz, ella, sus hijos-as y familiares, por lo tanto, ¿Qué es lo que la lleva a retractarse después de haber puesto la denuncia? ¿Qué factores psicológicos desencadenan esta retractación? y por qué y para qué hacer valer sus derechos de desistimiento?

Por lo anterior, se pasaron quince entrevistas a mujeres adultas que presentaron denuncias por violencia contra la mujer, en su mayoría mujeres del área rural e indígenas y se concluyó que el cien por ciento de las entrevistadas se retractaron después de haber puesto la denuncia debido a varios factores; desconocimiento de sus derechos, naturalización de la violencia, desconocimiento de la dinámica de abuso de poder y del rol de género, llevándolas a sentirse impotentes sin la presencia del hombre, además de depender económica y afectivamente de él,

para el sostenimiento de ella y de sus hijos-as; esto les pone en un estado de impotencia, generando conductas de negación, culpabilidad y arrepentimiento.

Por eso es importante el empoderamiento de la mujer que da indicios de retractación en el momento de poner la denuncia, lo cual nos lleva a trabajar el presente proyecto que abarca no solo a las víctimas de violencia contra la mujer, sino a quienes reciben la denuncia, los y las Auxiliares Fiscales de la Agencia Fiscal de la Mujer de la Fiscalía del Ministerio Público del distrito de Quiché, además del involucramiento de las personas que representan las instituciones y organizaciones que integran la “ Red de Derivación de Víctimas de Delito del Ministerio Público de Quiché, con pertinencia cultural “. Ya que la intención es erradicar la retractación de las denuncias.

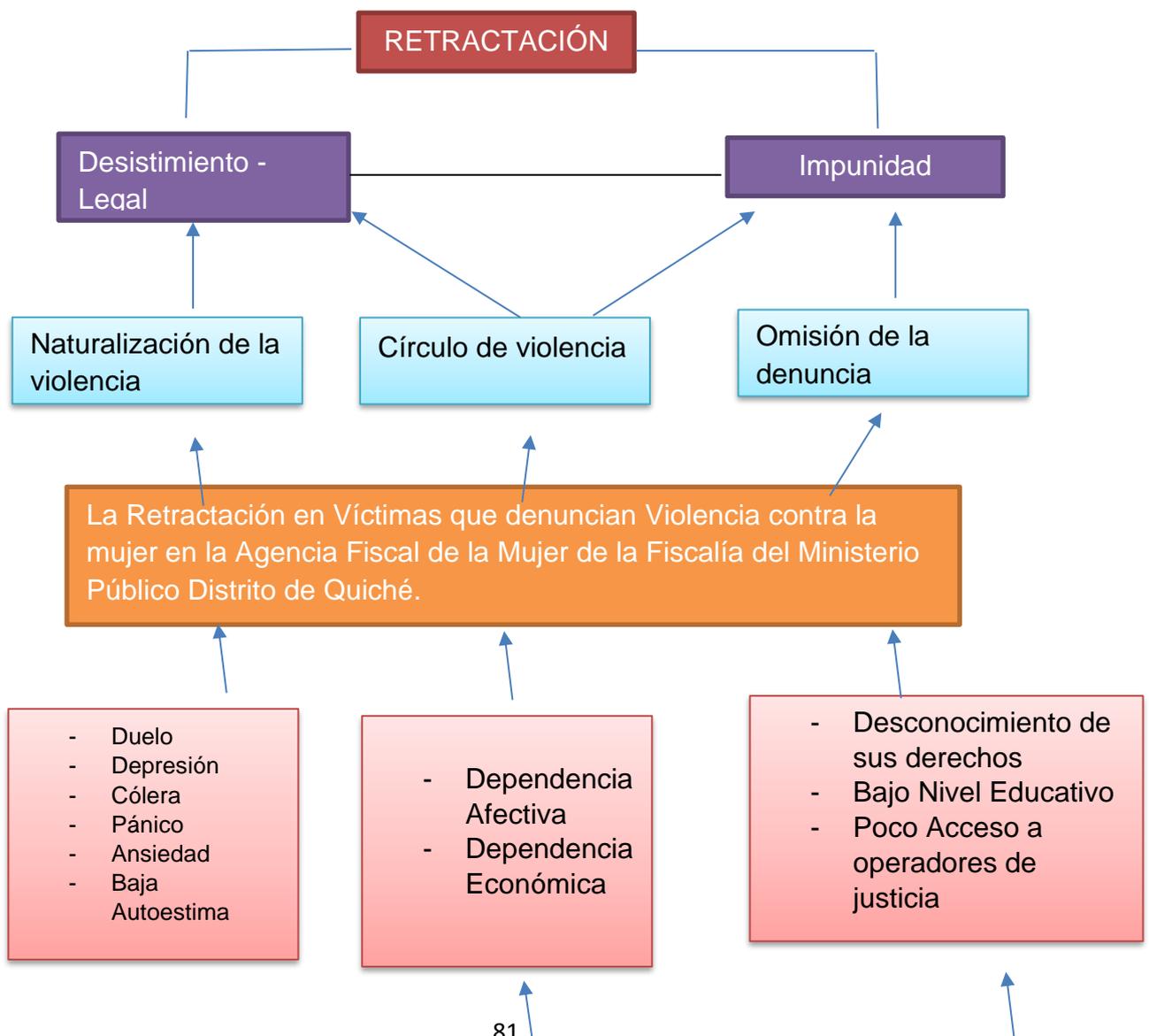
Grupo	Intereses	Problemas Percibidos	Recursos
Mujeres adultas en su mayoría indígenas y de comunidades del área rural.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de la víctima en el momento de la denuncia. • Durante la entrevista psicológica determinar las posibles reacciones conductuales, que nos lleven a determinar una víctima potencial para la retractación. • Comprometer a la víctima para la participación en el proyecto de empoderamiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de sus derechos como mujer • Desconocimiento de las formas de violencia contra la mujer; física, psicológica, económica y sexual • Desconocimiento de la ruta de atención de Violencia contra la mujer • Problemas económicos para presentarse a las audiencias con los y las operadores de justicia • Asistencia con un intérprete en su idioma • Poca o falta de educación (analfabetismo) • Lugar específico para atención de 	<ul style="list-style-type: none"> • Código Penal • Código Procesal Penal • Convenciones sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer • Compendio de Acuerdos e instrucciones sobre atención victimológica del Ministerio Público • Manual de Atención y Referencia

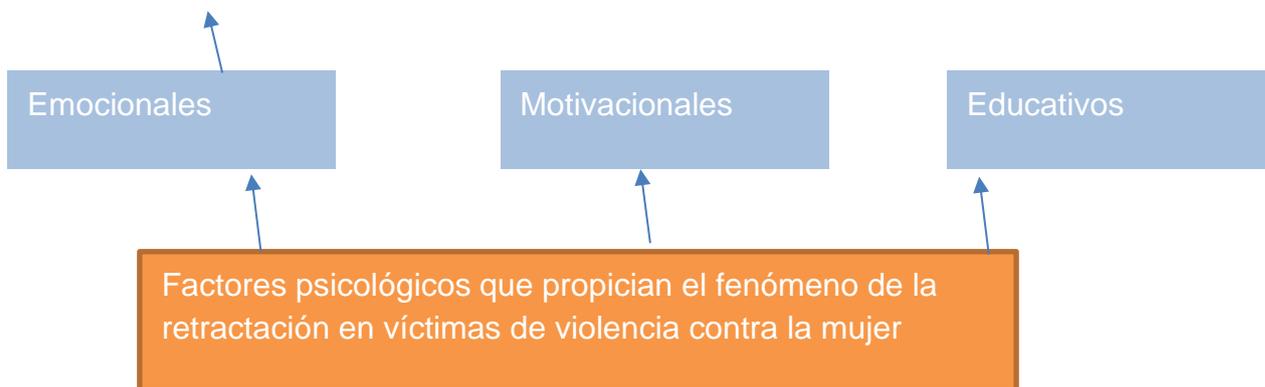
	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con el Auxiliar Fiscal para la identificación especial del proceso. • Referir a la víctima a las Instituciones de la Red de Derivación • Darle seguimiento a la víctima 	<p>los y las niñas de las víctimas (sala lúdica)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de albergues 	<p>víctimas de delito en las redes de derivación del Ministerio Público</p> <ul style="list-style-type: none"> • Red de Derivación de víctimas de delito de la Fiscalía del Distrito de Quiché, con pertinencia cultural • Ruta de atención de Víctimas de Violencia contra la mujer • Psicoterapia Clínica • Psicoterapia Ocupacional • Intérpretes de Idiomas Mayas de la Fiscalía

DESCRIPCION DEL ÁRBOL DE PROBLEMAS

Dada la retractación en la víctima que denuncia, hace valer su derecho a la desestimación presentando su recurso legal ante el auxiliar fiscal quien procede al desistimiento, esto contribuye a otro fenómeno como es la impunidad, esta a su vez permite la naturalización de la violencia, mantiene el círculo de violencia y como consecuencia habrá más omisiones de denuncias de violencia contra la mujer. Esto genera en la víctima daño psicológico, como consecuencias emocionales, motivacionales y educativos.

2. Análisis de Problemas





3. Análisis contextual y de diagnóstico

La violencia contra la mujer es un problema multifactorial que afronta a diario la mujer guatemalteca, ya sea por su dependencia económica o afectiva, o ambas; a esto habrá que agregarle la naturalización de la violencia, es decir que la violencia se vuelve una costumbre y esto puede deberse al desconocimiento de los roles de género, al desconocimiento de los derechos humanos específicamente de la mujer y de las leyes internacionales y nacionales, aunado al analfabetismo de algunas víctimas del área rural y por qué no decirlo, a la victimización secundaria que provocan algunos y algunas operadoras de justicia.

De acuerdo a las costumbres del área rural, las víctimas deben ser acompañadas por sus hijos menores, por protección o porque no tienen con quien dejarlos, esto aumenta los gastos de desplazamiento ante los operadores de justicia, por lo que llegar al lugar donde poner la denuncia, Policía Nacional Civil, Juzgado de Paz o Ministerio Público, se piensa dos o más veces; y como consecuencia la inexistencia de albergues donde pueda estar la víctima con sus hijos, aumenta la tensión y el nivel de riesgo de regreso a su hogar donde la espera el victimario y muy posible la presencia de la familia del victimario para coaccionarla a desistir de la denuncia. También para las víctimas cercanas a los centros de justicia les

es difícil vencer algunos tabúes en cuanto al cumplimiento de la justicia, debido a los tiempos que se invierten para poner una denuncia y darle seguimiento.

En la Agencia Fiscal de la Mujer de Santa Cruz del Quiché, dentro del desglose estadístico aparece el rubro NO ES DELITO, y esto representa a las víctimas que han puesto denuncia, pero que por una u otra razón se retractan, es decir se arrepienten de haber puesto la denuncia, por lo que incurrir en el desistimiento de la misma, lo cual también es un derecho, pero viéndolo desde el punto de vista psicosocial esto contribuye a mantener el mal de la Violencia contra la Mujer y a que permanezca la impunidad.

Al visualizar la Retracción como un mal social, dentro de la denuncia; llama la atención, descubrir cuáles son los factores psicológicos que inciden en la misma, y cómo contribuir a erradicar este mal y cuáles son y serán las funciones del psicólogo forense.

Por eso la naturalización de la violencia no tiene que ver con el nivel de resiliencia de la víctima, **sino con su nivel de empoderamiento**, con cuanto tiempo dispone, recursos y apoyo que ella pueda tener de las personas que están a su alrededor, si la víctima tiene una buena asesoría legal, y acompañamiento de ser necesario, la víctima pondrá la denuncia de violencia y llegará hasta las últimas consecuencias, hasta lograr su resarcimiento moral y económico, esto le permitirá visualizar sus niveles de riesgo y formular un nuevo plan de vida, no solo para ella sino para sus hijos e hijas si los hubiera. **De esa cuenta un proyecto de Empoderamiento a la mujer víctima vendría a evitar la retractación y contribuiría a evitar la impunidad.**

Según el sistema informático de control de casos -SICOMP- del Ministerio Público, el delito que más se denuncia y ocupa el primer lugar es el de Violencia contra la mujer.

MP
MINISTERIO PÚBLICO

SISTEMA INFORMATICO DE CONTROL DE CASOS
SICOMP

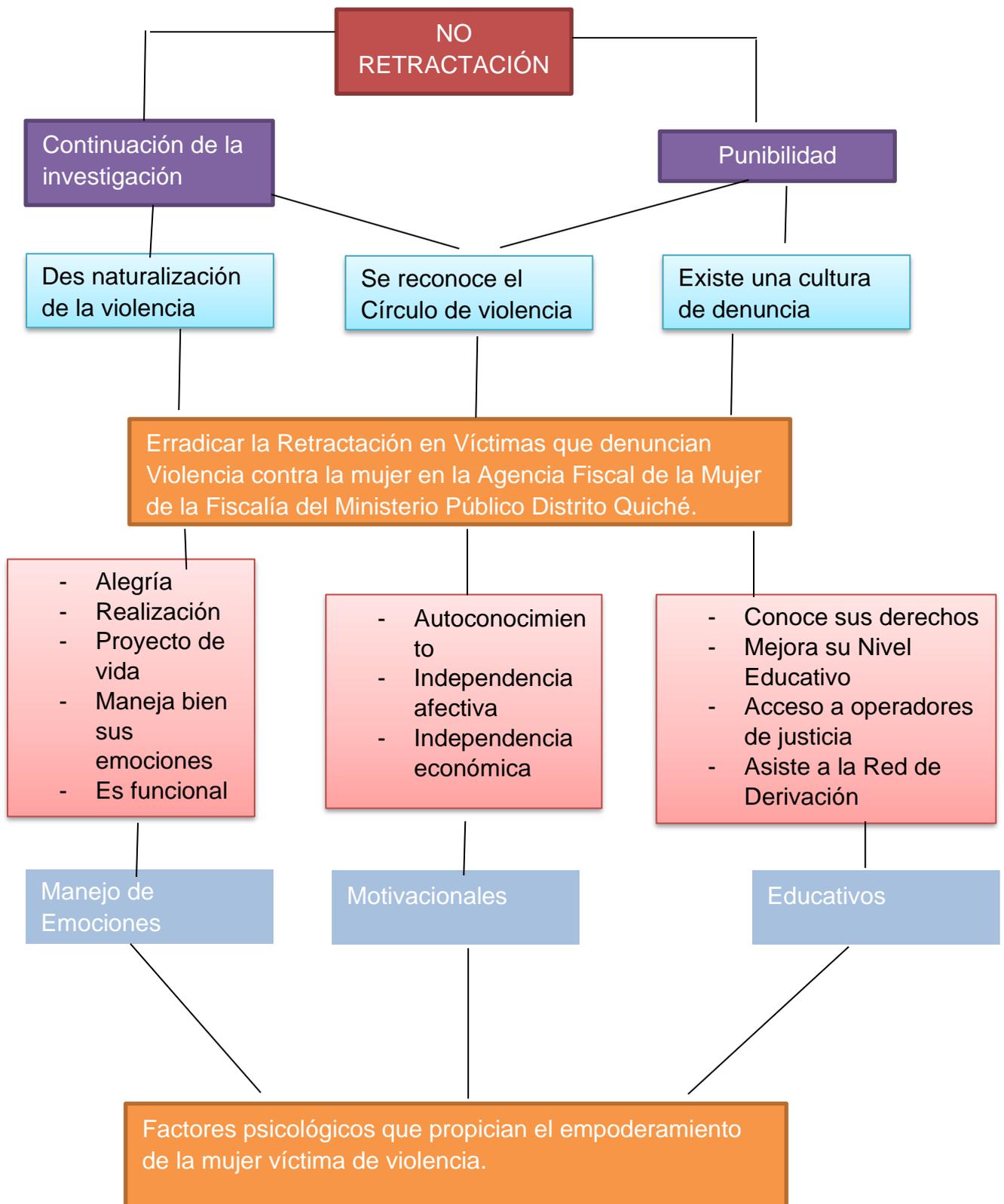
TOP DE DELITOS POR FISCALIA
DEL 01/01/2018 AL 09/05/2019

NO.	DELITO	CANTIDAD
1	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	895
2	NO ES DELITO	727
3	AMENAZAS	552
4	HURTO	268
5	MALTRATO CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD	252
6	LESIONES CULPOSAS	241
7	LESIONES LEVES	233
8	EXTORSION	185
9	ROBO	184
10	VIOLACION	183
11	HURTO AGRAVADO	163
12	FALTAS CONTRA LAS PERSONAS(481-483 CPP)	152
13	CASOS ESPECIALES DE ESTAFA	95
14	COACCION	88
15	APROPIACION Y RETENCION INDEBIDAS	73

DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS

Se inducirá a la víctima al reconocimiento de factores psicológicos que le propicien empoderamiento para evitar la retractación, contribuya a la investigación de su caso, evite la impunidad y se mande un mensaje asertivo a la comunidad de no naturalizar la violencia, salir del círculo de violencia y fomentar la cultura de denuncia. Erradicar la Retracción será parte del buen manejo de sus emociones, mantener una motivación activa y contar con los recursos y herramientas que le permitan hacer frente ante el flagelo de la violencia, el sistema informativo de control de casos SICOMP del Ministerio Público ya no reflejará estadísticamente el rubro NO es delito.

4. Análisis de Objetivos



5. Análisis de Opciones

Las tres opciones que se consideran, pueden evitar la retractación en las víctimas.

Opción 1	Opción 2	Opción 3
La Fiscalía del Distrito de Quiché, a través de la Agencia Fiscal de la Mujer y de la Oficina de Atención a la Víctima.	Instituciones y Organizaciones que integran la “Red de Derivación de Atención a víctimas de Delito de la Fiscalía del Distrito de Quiché con pertinencia cultural “	Unidad de Fiscalía con sus Auxiliares Fiscales
Implementa el Proyecto de Atención a Víctimas con tendencias a la Retracción , identificando las emociones negativas de las víctimas y su adecuado manejo, para su posterior empoderamiento.	Recibe a las víctimas referidas para luego darles tratamiento psicológico, asesoramiento legal, y apoyo psicosocial.	Cada Auxiliar Fiscal identifica cada proceso y le da un trato preferencial, informa a la víctima sobre las etapas del proceso y le da seguimiento.

A continuación, se establece la viabilidad de las mismas, considerando criterios como Recursos Materiales, Recursos Humanos, tiempo estimado para el logro de los objetivos, Riesgos, Probabilidades para el logro de los objetivos, Vinculación con las beneficiarias.

Alternativas	Opción 1	Opción 2	Opción 3
Recursos Materiales	Utilización de espacios del edificio que ocupa la Agencia Fiscal	Los disponibles según cada institución u	Los disponibles en cada unidad de fiscalía

	de la Mujer, Mobiliario, Equipo de Cómputo, Papel, vehículo de la OAV	organización que reciba a la víctima	
Recursos Humanos	Cuatro psicólogas de la oficina de atención a la víctima, con atención diaria de ocho horas de lunes a viernes.	Únicamente instituciones u organizaciones que cuenten con psicólogo-a	Un o una auxiliar fiscal que lleva el proceso.
Tiempo estimado para el logro de los objetivos	Un año	Un año	Un año
Riesgos	No asistencia de la víctima citada	No asistencia de la víctima derivada	El auxiliar fiscal solo orienta sobre el proceso legal
Probabilidades para el logro de los objetivos	Altas – con la asistencia de las víctimas de violencia, la inclusión al proyecto de empoderamiento para evitar la retractación.	Medias – dependiendo del espacio de atención que tenga cada institución y organización.	Bajo – los auxiliares no pueden empoderar a la víctima por su profesión
Vinculación con las beneficiarias	Las participantes son todas víctimas con tendencia a la retractación y	Las beneficiarias directas serían las víctimas de violencia contra la mujer, hasta	Únicamente durante el tiempo que dure la investigación.

	desistimiento de la denuncia, acompañamiento durante las etapas del proceso hasta llegar a la etapa del debate y condena del victimario, un seguimiento eventual con participación de la víctima.	terminar su tratamiento psicológico, acompañamiento y empoderamiento legal.	Luego se hace cargo del proceso un Agente Fiscal
--	---	---	--

Después de realizar el análisis comparativo de las tres alternativas, se determina que la opción 1, responde de manera integral al problema de la retractación de las víctimas que denuncian ante la Agencia Fiscal de la Mujer de la Fiscalía del Ministerio Público con sede en Santa Cruz del Quiché. Las tres alternativas requieren inversión, pero la opción 1, puede implementarse dentro del edificio de la institución que ya tiene funciones relacionadas, lo que se requiere es la identificación de la víctima, establecer un grupo y empoderarlas.

5. Marco conceptual

Retractar es un verbo que refiere a invalidar o anular algo que se dijo con anterioridad. Quien se retracta, por lo tanto, muestra su arrepentimiento por ciertas palabras que pronunció. El objetivo de este trabajo es mostrar el fenómeno que de la investigación realizada se obtuvo desde el ámbito psicológico, del por qué algunas mujeres que presentan denuncia por violencia contra la mujer en la Agencia Fiscal de la Mujer de la Fiscalía del Ministerio Público Distrito de Quiché, se retractan, repercutiendo esto en la desestimación legal de los procesos, esto conlleva mantener el mal social de la impunidad y se

envía un mensaje inadecuado a los victimarios, promoviendo conductas anti sociales lo cual no ayudaría a evitar o disminuir este mal.

Por otra parte, hay que saber cómo se sienten las mujeres que sufren violencia con su pareja antes de interponer la denuncia. Las dificultades y necesidades que para las mujeres conlleva denunciar a quien es o ha sido su pareja afectiva, para seguir con un análisis de lo que esperan conseguir con la denuncia, como fueron tratadas por sus parejas, que cambios de conducta esperarían y como repercutirían éstas en sus hijos-as. Contextualizar su ambiente social, sus necesidades afectivas, económicas, su realización como mujer y las limitaciones para tener acceso a una justicia pronta y cumplida; cómo viven las primeras respuestas obtenidas, especialmente las que conciernen a las medidas de seguridad y las repercusiones de la ausencia de su pareja dentro del rol que juega en la familia, para poder descubrir las emociones negativas y otros factores que la motivan a tener poca o casi nada de resiliencia para sobre ponerse a los problemas de la violencia intrafamiliar, así como la importancia del acompañamiento y asesoramiento especializado, aunado a la aceptación y asistencia de la derivación a las instituciones y organizaciones que conforman la “ Red de Derivación de Víctimas de Delito del Ministerio Público con pertinencia cultural”.

De ahí la importancia de que la víctima reciba asistencia y acompañamiento por un especialista en la conducta, desde el inicio de la denuncia, durante las etapas del proceso y después de la sentencia judicial. Con dicho conocimiento sobre los aspectos emocionales y comportamentales de estas mujeres que han sufrido violencia, se pretende contribuir a una mayor comprensión de la misma, que evite la victimización secundaria y el que las mujeres acaben renunciando por una pérdida de confianza en el sistema judicial.

Sin embargo, la pareja también es un contexto donde suelen aparecer desavenencias y fuertes conflictos, se puede convertir en uno de los estresores

psicosociales de mayor magnitud para el ser humano. No en vano un alto porcentaje de personas que solicitan ayuda psicológica atribuyen el origen de su malestar al deterioro de su relación de pareja y a la ruptura de la misma. Las características de las relaciones sentimentales podrían explicar esta situación: afecto y placeres intensos, grandes expectativas y mucho esfuerzo invertido. El uso de la violencia en las relaciones de pareja es un fenómeno universal, heterogéneo, que abarca a todas las capas sociales y que afecta a todas las edades y a ambos sexos.

La violencia de pareja hace alusión a la violencia física, sexual, económica y psicológica entre personas relacionadas de manera íntima, al margen de su estado civil, orientación sexual o estado de cohabitación y puede aparecer en toda clase de parejas (heterosexuales y homosexuales), en distintos momentos de la relación (inicio, consolidación y ruptura) y en edades cada vez más tempranas, es el caso de Quiché donde varias mujeres menores de dieciocho años ya tienen relación de convivencia y como mínimo un hijo-a, debido a esta condición varias parejas conviven con sus padres, suegros y otros familiares, situación que incide en la retractación.

De especial interés para la intervención del psicólogo forense va a ser la violencia psicológica. Además, de la violencia física, económica y sexual también lleva implícita un abuso psicológico hacia la víctima. La violencia psicológica se va a caracterizar por ser la que más graves consecuencias tiene para la víctima, por ser la más habitual y la más compleja en detectar, por las multivariadas formas de expresión que pueden darse de forma simultánea. Entre las conductas de abuso psicológico en la relación de pareja se encontraron las siguientes: intimidación, uso de amenazas, confundir cognitivamente a la víctima, abuso emocional, sometimiento económico, utilización de los menores, etcétera. Las agresiones psicológicas tienden a producirse en los momentos iniciales de la relación y deben ser tenidas en cuenta como variables de riesgo en otros tipos de comportamientos violentos, también como un predictor significativo de la violencia física en las relaciones de pareja.

La Violencia contra la mujer es un fenómeno que se ha generado desde hace años, pero en Guatemala no se ha considerado un problema de salud pública, a sabiendas que las denuncias por el delito de violencia contra la mujer ocupan el número uno en el listado de delitos del Ministerio Público de Santa Cruz del Quiché. De esta cuenta es imprescindible investigar el por qué en algunas mujeres que denuncian no se tiene la plena conciencia de la peligrosidad del agresor, de los niveles de riesgo y que les motiva a retirar la denuncia.

Se determinó que la víctima que denuncia ante el Ministerio Público de Santa Cruz del Quiché, no conoce sus derechos como mujer, no recibe la orientación inicial necesaria de las repercusiones legales del proceso penal, no tiene un acompañamiento durante las etapas del proceso y en su mayoría carece de recursos económicos para presentarse con regularidad a sus citaciones del Ministerio Público, esta misma carencia también incide a que la víctima no se presente a su tratamiento psicológico dentro de las instituciones y organizaciones de la Red de Derivación. Por lo que se hace imprescindible evitar éste fenómeno de la retractación de la víctima de la denuncia, elaborando un proyecto de empoderamiento, que le permita a ella conocerse a si misma, conocer y hacer valer sus derechos como mujer, tener plena conciencia que la violencia se aprende y que es un mal social, que alcanza este mal aprendizaje hasta los hijos, que debe elaborar un proyecto de vida libre de violencia para ella y para sus hijos-as. Este proyecto se plantea realizar dentro de las instalaciones de la Fiscalía del Ministerio Público de Santa Cruz del Quiché.

6. Matriz del proyecto

Resumen Narrativo de Objetivos	Indicadores Verificables Objetivamente (IVO)	Medios de Verificación	Supuestos
<p>Fin</p> <p>La erradicación y la desestimación de las denuncias de Violencia contra la mujer en la Agencia Fiscal de la Mujer de la Fiscalía del Ministerio Público Distrito Quiché</p>			
<p>Propósito</p> <p>Erradicar la Retracción en Víctimas que denuncian Violencia contra la mujer en la Agencia Fiscal de la Mujer.</p>	<p>Número de expedientes debidamente identificados con número de proceso.</p>	<p>Listado de víctimas, con direcciones, correo electrónico y teléfonos.</p>	<p>La víctima derivada NO se presenta a las instituciones u organizaciones que integran la “Red de derivación de Víctimas de Delito, con pertinencia cultural del Ministerio Público de Santa Cruz del Quiché”</p>
<p>Componentes</p> <p>Adecuado manejo de las emociones</p>	<p>20 personas. 13 auxiliares Fiscales de la Agencia Fiscal de la Mujer 4 Psicólogas</p>	<p>Listado de Asistencia.</p>	<p>Actividades emergentes en cada institución les impiden asistir.</p>

	<p>(DEMI – HOSPITAL – EL REFUGIO DE LA NIÑEZ – INACIF) 1- TRABAJADOR A SOCIAL DE LA Oficina de Atención a la Víctima de la Fiscalía Distrito Quiché, 1 Fiscal de Distrito. 1 coordinador del Proyecto.</p> <p>Asisten a las reuniones convocadas; poseen insumos sobre los factores psicológicos que inciden en la Retracción, Autoestima, Depresión y Círculo de Violencia.</p>		
Motivación Activa	Participación activa en cada reunión.	Listado de número de participaciones	Dificultades para participar

<p>Emplea Recursos Educativos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Posee leyes y convenciones sobre la Violencia contra la mujer • Conoce sus y los derechos humanos y los hace valer • Acceso a las Instituciones y organizaciones de la “Red ...” 	<ul style="list-style-type: none"> • Compendio de leyes • Directorio de las Instituciones y Organizaciones que integran la Red de Derivación ... 	<p>Falta de compendios y Directorios.</p>
<p>Actividades Psicológicas</p>			
<p>1. Actividades para el adecuado manejo de las emociones</p>	<p>Indicadores Verificables Objetivamente (IVO)</p>	<p>Medios de Verificación</p>	<p>Supuestos</p>

1.1 Gestión del Salón de sesiones de la Gobernación.	Solicitud escrita al Gobernador	Copia sellada de autorización, por el Gobernador	No realizada la gestión
1.2 Gestión de laptop y retroproyector	Solicitud escrita al Coordinador de la OAV	Copia sellada de autorización	No realizada la gestión
1.3 Gestión de un libro de actas	Compra del libro de actas de 200 hojas	Existencia del libro de actas	No existencia del libro
1.4 Compra de papelería y útiles	500 hojas de papel bond carta 12 lapiceros diversos colores	Factura	Falta de presupuesto
1.5 Preparación del lugar de reunión	Escobas y Trapeadores Conserje	Factura Limpieza	Falta de presupuesto
1.6 Plan Telefónico para Llamadas y uso del correo electrónico.	Contrato de la empresa TIGO	Factura	Falta de presupuesto
1.7 Reunión con psicólogas, Psicólogo y Trabajadora Social DE LA OAV, involucradas (INACIF, DEMI, EL REFUGIO DE LA NIÑEZ Y HOSPITAL REGIONAL y TRABAJADORA SOCIAL de la Oficina	Presencia de todos los involucrados	Listado de asistencia	Falta de listado

de Atención a la Víctima de la Fiscalía del Distrito de Quiché)			
1.8 Elección del Coordinador-a, de la Capacitación.	Presencia de todos los y las integrantes de la unidad de capacitación	Listado de asistencia	Falta de listado
1.9 Elaboración de la Agenda y Minuta	Agenda Minuta	Agenda impresa Minuta impresa	Falta de impresión de agenda y minuta
1.10 Elaboración del plan de Capacitación	Listado de temas a impartir, lugar, horarios, cronograma, responsable-s	Plan impreso	Falta de impresión del plan
1.11 Tema: “CIRCULO DE VIOLENCIA Y AUTOESTIMA “	Elección de la bibliografía	Factura de compra de libros	Falta de presupuesto
1.12 Preparación del tema a impartir	Tema impreso	Material impreso para los y las asistentes	Falta de presupuesto
1.13 Elección de la persona Facilitadora	Reunión con la unidad de capacitación	Acta de compromiso	Falta de suscripción del acta
1.14 Elección de la Auxiliar de la Facilitadora	Reunión con la unidad de capacitación	Acta de compromiso	Falta de suscripción del acta

1.15	Elaboración de convocatorias	Impresión de convocatorias	cantidad de convocatorias	Falta de impresión de convocatorias
1.16	Repartición de las convocatorias	Persona responsable	Convocatorias entregadas	Falta de entrega
1.17	Preparación del material a emplear en el desarrollo del tema.	Tema impreso Papel bond Lapiceros Listado	Factura de compra	Falta de presupuesto
1.18	Entrega de material a los y las asistentes.	Impresión de 20 trifoliales	Factura	Falta de presupuesto
1.19	Gestión de la Refacción	20 refacciones	Factura	Falta de presupuesto
1.20	Repartición de la Refacción	Persona responsable	Listado de asistencia	Falta de listado
1.21	Establecer compromisos adquiridos	Resumen escrito de los compromisos	Listado de los compromisos	Falta de listado
1.22	Establecer mecanismos de evaluación de la actividad	Tipo de evaluación	Parámetros escritos de la evaluación	Falta de evaluación
1.23	Listado de asistentes	Personas asistentes	Listado impreso y llenado por los asistentes	Falta de listado
1.24	Limpieza y entrega del Salón	Uso de materiales y enseres de limpieza	Limpieza del salón	Falta de limpieza
1.25	Gestión de Chat – WhatsApp, para el grupo.	Nombre del chat	Celulares de todos-as los y	Falta del chat

		las involucradas	
2. Actividades para mantener una motivación activa			
2.1. Gestión del Salón de sesiones de la Gobernación	Solicitud escrita al Gobernador	Copia sellada de autorización, por el Gobernador	No realizada la gestión
2.2 Gestión del Equipo y retroproyector.	Solicitud escrita al Coordinador de la OAV	Copia sellada de autorización	No realizada la gestión
2.3 Preparación del lugar	Limpieza y orden en el mobiliario y salón	Orden y limpieza	Falta de limpieza
2.4 Elaboración de la Agenda y Minuta	Reunión de la unidad de capacitación	Listado de asistencia	Falta de listado
2.5 Selección del tema: “LA DEPRESIÓN Y FACTORES PSICOLÓGICOS QUE INCIDEN EN LA RETRACTACIÓN “	Elección de la bibliografía	Factura de compra de libros	Falta de presupuesto
2.6 Elección de la facilitadora del tema	Reunión con la unidad de capacitación	Acta de compromiso	Falta de suscripción del acta
2.7 Elección de la auxiliar de la facilitadora del tema	Reunión con la unidad de capacitación	Acta de compromiso	Falta de suscripción del acta

2.8 Preparación del material del tema seleccionado.	Tema impreso Papel bond Lapiceros	Factura de compra	Falta de presupuesto
2.9. Dinámica a desarrollar al inicio del tema	Desarrollo de la dinámica	Participación de todos los y las asistentes	Falta de participación
2.10 Entrega de material a los y las asistentes	20 trifoliales impresos	Factura	Falta de presupuesto
2.11 Avances de los acuerdos o compromisos establecidos.	Cumplimiento de los Compromisos establecidos	Listado anterior de los compromisos	Falta de listado
2.12 Establecer nuevos compromisos en bien de las víctimas derivadas a instituciones y organizaciones de la Red	Elaboración de Ficha de Derivación Elaboración de ficha de seguimiento	Impresas las fichas elaboradas	Falta de elaboración de las fichas
2.13 Gestión de la Refacción	20 refacciones	Listado de asistentes	Falta de presupuesto
2.14 Repartición de la Refacción	Persona Responsable	Listado de asistentes	Falta de refacciones
2.15 Evaluación de la actividad	Parámetros establecidos	Listado de parámetros	Falta de parámetros
2.16 Entrega de listados.	Hojas papel bond impresas	Listado impreso	Falta de listado
2.17 Limpieza y entrega del salón	Mobiliario en orden	Limpieza	Falta de limpieza
3. Actividades para dotar a las víctimas de recursos educativos			
3.1 Tener acceso a los expedientes de denuncias	Solicitud escrita de autorización	Autorización sellada del	Falta de autorización

de Violencia contra la mujer	al Fiscal de Distrito	Fiscal de Distrito	
3.2 Coordinación con los Auxiliares Fiscales de la Agencia Fiscal de la Mujer, para una <i>identificación especial</i> de los expedientes	Archivos de la Agencia Fiscal de la Mujer	Expedientes	Falta de expedientes
3.3 Expedientes con procesos tendientes a la Retracción	Selección de 15 expedientes	Expedientes numerados	Falta de expedientes
3.4 Elaboración del Directorio de Víctimas, que contenga Listado, Direcciones, correo electrónico y teléfono	Impresión de 20 Directorios	Factura	Falta de presupuesto
3.5 Entrevista a cada víctima con planteamiento del “proyecto de empoderamiento”. Vía presencial o por teléfono.	Presencia en cada hogar Llamadas telefónicas	Constancia de presencia en el lugar con firma de la víctima Listado de llamadas	No encontrar a la víctima No consultar el listado de llamadas
3.6 Reunión con Psicólogas Capacitadoras.	Presencia de las involucradas	Listado de asistencia	Falta de asistencia
3.7 Elaboración del “plan de intervención grupal”	Plan específico	Involucramiento de las 15 víctimas	Falta de plan
3.8 Publicitar este proyecto a todo el personal de la Fiscalía de Distrito de Quiché.	Reunión con 50 personas que laboran	Listado de asistencia	Falta de presencia

3.9 Planteamiento del problema: TEMA 1 A DESARROLLAR “LA RETRACTACIÓN I Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	Bibliografía Material impreso Papel bond Lapiceros	Factura	Falta de presupuesto
3.10 TEMA 2 A DESARROLLAR “LA RETRACTACIÓN II Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	Bibliografía Material impreso Papel bond Lapiceros	Factura	Falta de presupuesto
3.11 Gestión del lugar – Salón de sesiones de Gobernación	Solicitud escrita al Gobernador	Autorización escrita y sellada por el Gobernador	Falta de solicitud
3.12 Gestión del Equipo y retroproyector.	Solicitud escrita al Coordinador de la OAV	Copia sellada de autorización	No realizada la gestión
3.13 Gestión del material impreso sobre “Retractación	20 folletos	Material impreso	Falta de presupuesto
3.14 Convocatoria para las víctimas identificadas	Elaboración de la convocatoria	Convocatorias conforme listado	Falta de convocatorias
3.15 Repartición de las convocatorias	20 convocatorias impresas	Entrega en el hogar de cada víctima	Falta de entrega
3.16 Elección de la Psicóloga que impartirá el tema	Reunión con la unidad de capacitación	Acta de compromiso	Falta de suscripción del acta
3.17 Elección de la psicóloga Auxiliar que	Reunión con la unidad de capacitación	Acta de compromiso	Falta de suscripción del acta

acompañará en la disertación del tema			
3.18 Entrega de Material impreso a las víctimas, sobre Retracción y Desestimación del proceso.	Impresión de 20 folletos	Listado de recepción de los folletos	Falta de presupuesto
3.19 Importancia del “acompañamiento psicosocial” durante las etapas del proceso (etapas del proceso, audiencias, debate, etc.)	Impresión de 20 folletos	Listado de recepción de los folletos	Falta de presupuesto
3.20 Importancia del “seguimiento psicosocial” a cada víctima después de la sentencia (Reparación Digna, Reinserción a su vida cotidiana)	Impresión de 20 folletos	Listado de recepción de los folletos	Falta de presupuesto
3.21 Gestión de la alimentación para las víctimas	Cotizaciones varios restaurantes	Cotizaciones impresas	Falta de Cotizaciones
3.22 Entrega de refacción y almuerzo a cada víctima que asistió.	20 refacciones 20 almuerzos	Factura	Falta de presupuesto
3.23 Elaboración del Informe Victimológico por cada víctima asistente	Elaboración e Impresión de 15 Informes victimológicos	Facturas	Falta de presupuesto

3.24 Seguimiento de los acuerdos alcanzados.	Número de referencias y fichas de seguimiento de víctimas que asistieron a su tratamiento psicológico	Listado de víctimas asistidas	No presencia de víctimas a los centros de asistencia
3.25 Establecer nuevos acuerdos	Víctimas que terminaron su proceso en sentencia (condenatoria – absolutoria)	Listado de víctimas seleccionadas	Falta de sentencias
3.26 Evaluación de la actividad	Conforme Parámetros establecidos	Listado de 100% de las víctimas asistieron a todas las reuniones	Ninguna víctima se retractó de su denuncia
3.27 Campaña de toma de conciencia sobre la retractación, por todos los medios	Spots televisivos y radiales locales	Programas en cable y radios locales	Falta de presupuesto
3.28 Entrega del Salón.	Carta de agradecimiento al Gobernador	Recepción de la carta, con confirmación de sello	Falta de agradecimiento escrito

7. Presupuesto

De la Fuente del Financiamiento del Proyecto, éste será el aporte que cada institución y organización de la Red, dará a las víctimas de denuncia de violencia contra la mujer en la Agencia Fiscal de la Mujer de Quiché.

No se contratará personal para la capacitación, ya que las profesionales involucradas fueron asignadas por las instituciones y organizaciones de la red, para quienes ellas ya trabajan.

El proyecto pretende capacitar primeramente a TRECE Auxiliares Fiscales de la Agencia Fiscal de la Mujer de Quiché con la participación del Fiscal de Distrito, ya que ellos son el primer contacto con la víctima en cuanto a las denuncias de violencia contra la mujer. Luego capacitar a QUINCE mujeres cada trimestre del año 2020 previamente identificadas por sus denuncias y gestiones realizadas durante las etapas del proceso y que tengan tendencias a la *RETRACTACIÓN*. Para esta capacitación participarán: un psicólogo y una Trabajadora Social de la Oficina de Atención a la Víctima de la Fiscalía del Distrito de Quiché, y cuatro psicólogas: Una - del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, una – de la Defensoría de la Mujer Indígena, una – del Hospital Regional de Quiché y una – de la Organización El Refugio de la Niñez. Las cuatro psicólogas pertenecen y representan a instituciones y organizaciones que pertenecen a la Red.

Componentes	Producto	Costo / anual – Q.
1. Adecuado manejo de las emociones	1.1 Gestión del lugar de Reuniones	850.00
	1.2 Gestión de laptop y cañonera	10.00
	1.3 Gestión de un libro de actas	50.00
	1.4 Compra de papelería y útiles	25.00
	1.5 Preparación del lugar de reunión	900.00
	1.6 Plan Telefónico	300.00
	1.7 Reunión con psicólogas, Psicólogo y Trabajadora Social DE LA OAV	4950.00
	1.8 Elección del Coordinador-a, de la Capacitación.	0.00
	1.9 Elaboración de la Agenda y Minuta	50.00

	1.10 Elaboración del plan de Capacitación	4800.00
	1.11 Selección del tema: "CIRCULO DE VIOLENCIA Y AUTOESTIMA "	50.00
		2400.00
	1.12 Preparación del tema a impartir	2400.00
	1.13 Elección de la persona Facilitadora	25.00
	1.14 Elección de la Auxiliar de la Facilitadora	100.00
	1.15 Elaboración de convocatorias	4800.00
	1.16 Repartición de las convocatorias	1000.00
	1.17 Preparación del material a emplear en el desarrollo del tema.	600.00
	1.18 Entrega de material a los y las asistentes.	0.00
		0.00
	1.19 Gestión de la Refacción	
	1.20 Repartición de la Refacción	4800.00
	1.21 Establecer compromisos adquiridos.	
	1.22 Establecer mecanismos de evaluación de la actividad.	
	1.23 Listado de asistentes	
	1.24 Limpieza y entrega del Salón	
	1.25 Gestión de Chat – WhatsApp, para el grupo.	
	Subtotal	28,160.00
2. Motivación activa	2.1. Gestión del lugar de reunión	850.00
	2.2 Gestión de Mobiliario y Equipo.	10.00
	2.3 Preparación del lugar	100.00
	2.4 Elaboración de la Agenda y Minuta	800.00
	2.5 Selección del tema: "LA DEPRESIÓN Y FACTORES PSICOLÓGICOS QUE INCIDEN EN LA RETRACTACIÓN "	4800.00
	2.6 Elección de la facilitadora del tema	800.00
	2.7 Elección de la auxiliar de la facilitadora del tema	800.00
	2.8 Preparación del material del tema seleccionado.	200.00
		0.00
	2.9. Dinámica a desarrollar al inicio del tema	
	2.10 Entrega de material a los y las asistentes	4000.00

	2.11 Avances de los acuerdos o compromisos alcanzados.	4800.00
	2.12 Establecer nuevos compromisos (Elaboración de fichas de Derivación y Seguimiento para las víctimas a instituciones y organizaciones de la Red)	600.00
	2.13 Gestión de la Refacción	
	2.14 Repartición de la Refacción	
	2.15 Evaluación de la actividad	
	2.16 Entrega de listados.	
	2.17. Limpieza y entrega del salón.	
	Subtotal	17,760.00
3. Víctimas con recursos educativos	3.1 Gestión ante el Fiscal de Distrito	1600.00
	3.2 Coordinación con los Auxiliares Fiscales	8000.00
	3.3 15 expedientes con procesos tendientes a la Retracción	8000.00
	3.4 Directorio de Víctimas	4000.00
	3.5 Entrevista a cada víctima con planteamiento del “proyecto de empoderamiento”. Vía presencial o por teléfono.	48,000.00
	3.6 Reunión con Psicólogas.	4800.00
	3.7 Elaboración del “plan de intervención grupal”	4800.00
	3.8 Publicitar este proyecto a todo el personal de la Fiscalía de Distrito de Quiché.	12,000.00
	3.9 Planteamiento del problema: TEMA 1 A DESARROLLAR “LA RETRACTACIÓN I Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	5,200.00
	3.10 TEMA 2 A DESARROLLAR “LA RETRACTACIÓN II Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	5,200.00
	3.11 Gestión del lugar	400.00
	3.12 Gestión del Mobiliario y Equipo.	400.00
	3.13 Gestión del material impreso sobre “Retracción”	800.00
	3.14 Elaboración de la convocatoria para las víctimas identificadas.	500.00
	3.15 Repartición de las convocatorias	400.00
	3.16 Elección de la Psicóloga que impartirá el tema	800.00
	3.17 Elección de la psicóloga Auxiliar.	800.00

	3.18 Entrega de Material impreso a las víctimas	8000.00
	3.19 Importancia del “acompañamiento psicosocial” durante las etapas del proceso	32,000.00
	3.20 Importancia del “seguimiento psicosocial” a cada víctima después de la sentencia (Reparación Digna, Reinserción a su vida cotidiana)	32,000.00
	3.21 Gestión de la alimentación para las víctimas	800.00
	3.22 Entrega de refacción y almuerzo a cada víctima que asistió.	3400.00
	3.23 Elaboración del Informe Victimológico.	15,000.00
	3.24 Seguimiento de los acuerdos alcanzados (fichas de referencia y seguimiento)	32,000.00
	3.25 Establecer nuevos acuerdos (Listado de las víctimas que terminaron su proceso en sentencia)	32,000.00
	3.26 Evaluación de la actividad	4800.00
	3.27 Campaña de sensibilización	10,000.00
	3.28 Entrega del Salón.	800.00
	Subtotal	276,500.00
	TOTAL	322,420.00

8. Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES	MESES
-------------	-------

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	1	1	Año
		0	1	2	0	1	2							
1	Elaboración del marco lógico													2019
2	Implementación de la Unidad Capacitadora													2019
3	Número de expedientes debidamente													2019

1. Evaluación del Proyecto

Evaluación	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Año
Previa	1. Detección del fenómeno de la Retracción. 2. Presencia en la fuente u origen. 3. Selección de casos con tendencia a la retractación. 4. Participación de las capacitadoras	1. Revisión de la Temática 2. Manejo adecuado de sus emociones 3. Motivación activa de los y las involucradas 4. Nivel de comprensión y aceptación del material ilustrativo sobre la retractación.	1. Revisión de la Temática 2. Manejo adecuado de sus emociones 3. Motivación activa de los y las involucradas 4. Nivel de comprensión y aceptación del material ilustrativo sobre la retractación	1. Revisión de la Temática 2. Manejo adecuado de sus emociones 3. Motivación activa de los y las involucradas 4. Nivel de comprensión y aceptación del material ilustrativo sobre la retractación	2020
	1. Selección, identificación	1. Revisión de la Temática	1. Revisión de la Temática	1. Revisión de la Temática	

<p>Concurrente</p>	<p>n y capacitación</p>	<p>2. Monitoreos presenciales 3. Objetivos alcanzados en cuanto al “círculo de violencia y Autoestima”</p>	<p>2. Monitoreos presenciales 3. Objetivos alcanzados en cuanto a la “Depresión y Factores Psicológicos”</p>	<p>2. Monitoreos presenciales 3. Objetivos alcanzados en cuanto a la “Retractación, Acompañamiento y Seguimiento psicosocial”</p>	<p>2020</p>
<p>Final</p>				<p>1. Objetivo alcanzado el 100%. Erradicación del 100 % de la Retractación en víctimas que denuncian violencia contra la mujer, según el sistema de cómputo - SICOMP – del Ministerio Público 2. Entrega de Diplomas a los y las Auxiliares Fiscales</p>	<p>2020</p>

				<p>3. Entrega de Diplomas y reconocimientos a las víctimas participantes.</p> <p>4. Entrega de Diplomas y Reconocimientos a las Facilitadoras.</p>	
--	--	--	--	--	--

ANEXOS:

INSTRUMENTO APLICADO – ENTREVISTA:

FACTORES PSICOLÓGICOS QUE INCIDEN EN LA RETRACTACIÓN DE VÍCTIMAS DE DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA AGENCIA FISCAL DE LA MUJER – QUICHÉ DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA DEL DISTRITO DE QUICHÉ

ENTREVISTA A MUJERES ADULTAS

Nombre: _____

Dirección: _____

Edad: _____ años

Caso MP 226 – 2018 - _____

DENUNCIA :

Víctima Directa:

1. ¿Durante este tiempo de convivencia, cuénteme cómo ha sido el trato de su esposo - pareja hacia usted?

RETRACCION:

Cultural:

2. ¿Por qué cree que se da la violencia contra la mujer?

Personal:

3. ¿Quién provee para los gastos del hogar?
4. ¿Cuáles son las palabras que más le han afectado y recuerda de su esposo - pareja?
5. ¿Piensa dedicarse a actividades que le produzcan ingresos?
6. ¿Por qué le preocupa la separación con su esposo - pareja?

Familiar:

7. ¿Se ha sentido presionada por sus suegros para que desista de la denuncia?
8. ¿Por qué cree que sus hijos se verán afectados por la ausencia de su padre?
9. ¿Piensa soportar la separación?

Social:

10. ¿Le preocupa lo que las personas hablen de usted en cuanto a su separación?
11. ¿Cree que su separación afectará su rol religioso?

DAÑO PSICOLÓGICO:

Emocionales:

12. ¿Cuáles cree que serán las situaciones más difíciles que tendrá que afrontar a raíz de la denuncia?
13. ¿En qué áreas de su vida le afectó el haber denunciado a su esposo - pareja?
14. ¿Por qué sería importante que usted buscara apoyo psicológico?

Motivacionales:

15. ¿Cuáles fueron sus motivaciones para perdonar varias veces a su esposo - pareja?

Educativos:

16. ¿Considera usted que es importante conocer sus derechos?

Bibliografía

- BERISTAIN, C. (2012). *Acompañar los procesos con las víctimas*. Guatemala: Fondo de Justicia Transicional.
- Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial CENADOJ. (2014). *NORMATIVA ACERCA DEL Femicidio y otras formas de Violencia Contra la Mujer*. Guatemala: Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial .
- Condori Fernández , M., & Guerrero Martinez , R. D. (2010). *Factores individuales, sociales y culturales que influyen en la violencia basada en género en mujeres de 20 a 64 años de edad en el Centro de Salud Ganímedes San Juan de Lurigancho* . Lima - Perú.
- IV Congreso Estatal Isonomía . (2008). *Identidad de Género vs. Identidad Sexual*. España: Universitat Jaume I.
- Abogados con Juicio. (s.f.). *Denuncia*. Obtenido de <https://www.abogadosconjuicio.com>
- Asociación La Alianza. (2016). *Nuestras Manos Nuestro Cuerpo Manual para Facilitadoras*. Guatemala: Triton Imágenes & Comunicaciones.
- Cantón Duarte, J., Cortés Arboleda, M. d., Justicia Díaz, M. D., & Cantón Cortés, D. (2013). *Violencia doméstica, divorcio y adaptación psicológica*. Granada: Ediciones Pirámide.
- Castañeda Villeda, C. L., & Velásquez Trujillo, M. L. (28 de Marzo de 2014). *daño psicológico como diagnostico forense*. Obtenido de <https://www.inacif.gob.gt>
- Compendio de Acuerdos del Ministerio Público. (2014). *Compendio de Acuerdos e Instrucciones sobre atención victimológica*. Guatemala: Servi prensa.
- Condori, M., & Guerrero, R. d. (2010). Tesis Factores individuales, sociales y culturales que influyen en la violencia basada en género en mujeres de 20 a 64 años de edad en el Centro de Salud Ganímedes San Juan de Lurigancho. *Tesis Factores individuales, sociales y culturales que influyen en la violencia basada en género en mujeres de 20 a 64 años de edad en el Centro de Salud Ganímedes San Juan de Lurigancho*. Lima, Perú.
- Congreso de la República de Guatemala. (6 de Abril de 2016). Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y atención a la víctima del delito Decreto 21-2016. Guatemala, Guatemala: Diario de Centro América.
- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. (2010). *Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer*. Nueva York: Publicación de las Naciones Unidas .
- Departamento de Derecho Internacional DEA. (24 de Junio de 1994). <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>. Obtenido de <http://www.oas.org>
- Dolto, F. (1988). *Cuando los padres se separan*. México: Paidós.
- Echeburúa, E., & Redondo, S. (2010). *¿ Por qué Víctima es femenino y agresor masculino?* Madrid: Ediciones Pirámide.

- Egozcue Romero, M. M. (2012). *Primeros Auxilios Psicológicos*. México: Ediciones cultura Paidós S.A.
- Fruzzeti, A. (2016). *La pareja altamente conflictiva*. Bilbao, España: EDITORIAL DESCLÉE DE BROUWER, S.A.
- Fundación Sobrevivientes. (2013). *Instrumentos legales y leyes nacionales en favor de los Derechos de las Mujeres, Niñez y Adolescencia*. Guatemala: Comunicación Integrada.
- Giberti, E. (15 de Mayo de 2016). *La Retracción*. Obtenido de <https://evagiberti.com>
- Giner Alegría, C. A. (s.f.). *Aproximación psicológica de la victimología*. Obtenido de <http://repositorio.ucam.edu>
- Giner Alegría, C. A. (s.f.).
<http://repositorio.ucam.edu/bitstream/handle/10952/573/Aproximaci%C3%B3n%20psicol%C3%B3gica%20a%20la%20victimolog%C3%ADa.%20C%C3%A9sar%20Augusto%20G%C3%ADner%20Alegr%C3%ADa%20.pdf?sequence=1>. Obtenido de <http://repositorio.ucam.edu>
- Goicochea, R. (2018). *7 pasos para olvidar un amor*. Colombia: Saber Ser.
- Gómez, N. (2010). *PLAN DE SÁNCHEZ: UNA APROXIMACIÓN A LA ESTRATEGIA PSICOJURÍDICA*. Guatemala: Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial – ECAP .
- Gutiérrez Bermejo, B., & Quintas Amorín, M. (2009). *Tratamiento y Prevención Psicológica*. Salamanca España: Solo Soluciones S.A.
- Gutiérrez López , L. P., & Hernández Marín, I. E. (2014). *Manual básico de PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS*. México: Universidad de Guadalajara.
- Hernández, F. &. (2014). *Metodología de la Investigación 6a. Edición*. México D.F.: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Horno Goicoechea, P. (2009). *Amor y Violencia la dimensión afectiva del maltrato*. Bilbao: EDITORIAL DESCLÉE DE BROUWER, S.A.
- Ibáñez, J. (1992). *metodologia-cualitativa*. Obtenido de <https://www.sinnaps.com>
- Intebi, I. V. (2008). *Valoración de sospechas de abuso sexual*. España: Dirección General de Políticas Sociales .
- Judicial, C. N. (08 de Abril de 2008).
https://www.oas.org/dil/esp/Ley_contra_el_Femicidio_y_otras_Formas_de_Violencia_Contra_la_Mujer_Guatemala.pdf. Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/Ley_contra_el_Femicidio_y_otras_Formas_de_Violencia_Contra_la_Mujer_Guatemala.pdf
- JUDICIAL, C. N. (30 de Abril de 2014).
<http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalis>

isDocumentacionJudicial/pdfs/Codigos/CodigoProcesalPenal_CENADOJ.pdf. Obtenido de <http://ww2.oj.gob.gt/>

Judicial, C. N. (s.f.).

https://www.oas.org/dil/esp/Ley_contra_el_Femicidio_y_otras_Formas_de_Violencia_Contra_la_Mujer_Guatemala.pdf. Obtenido de <https://www.oas.org>

Laguna Hermida, S. (2008). *Manual de Victimología*. Salamanca España: Gráficas Rigel, S.A.

Marchiori, H. (1997). *Delito y Seguridad de los Habitantes*. México, D.F.: Editorial Siglo XXI.

Merino, J. P. (2016). <https://definicion.de/retractar/>. Obtenido de <https://definicion.de/retractar/>

Ministerio Público. (2014). *Compendio de Acuerdos e Instrucciones sobre atención victimológica*. Guatemala: Servi prensa.

Ministerio Público. (2014). *Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, comentarios y concordancias*. Guatemala: Serviprensa.

Ministerio Público. (2014). *Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, comentarios y concordancias*. Guatemala: Serviprensa.

Ministerio Público. (2016). *Manual de Atención y Referencia a Víctimas de Delito en las Redes de Derivación*. Guatemala: Servi prensa.

Ministerio Público. (2017). *Derecho de las víctimas del delito*. Guatemala: Grupo JM.

Muñoz, J. M. (2013). *Anuario de Psicología Jurídica*. Madrid, España: Elsevier.

Murueta Reyes, M. E., & Orozco Guzmán, M. (2015). *PSICOLOGÍA DE LA VIOLENCIA Causas, prevención y afrontamiento Tomo I*. México: Editorial El Manual Moderno, S.A. .

Murueta Reyes, M. E., & Orozco Guzmán, M. (2015). *PSICOLOGÍA DE LA VIOLENCIA Causas, prevención y afrontamiento Tomo II*. México: Editorial El Manual Moderno, S.A. .

Naciones Unidas. (Diciembre de 1948). *universal-declaration-human-rights/*. Obtenido de <https://www.un.org>

Navarro Góngora, J. (2015). *Violencia en las relaciones íntimas una perspectiva clínica*. Barcelona, España: Herder Editorial S.L.

Organismo Judicial de Guatemala. (17 de Junio de 2011). *daño moral*. Obtenido de <http://ww2.oj.gob.gt>

Organismo Judicial de Guatemala. (17 de Junio de 2011).

http://ww2.oj.gob.gt/camarapenal%5Cimagenes/fbfiles/files/dano_moral.pdf. Obtenido de ww2.oj.gob.gt:

http://ww2.oj.gob.gt/camarapenal%5Cimagenes/fbfiles/files/dano_moral.pdf

- Organización Panamericana de la Salud. (2016). *Atención de salud para las mujeres que han sufrido violencia de pareja o violencia sexual. Manual Clínico*. Estados Unidos: Organización Panamericana de la Salud.
- Psicología Iberoamericana. (2009). *Acoso Moral*. México: Psicología Iberoamericana.
- Puleo, A. (2013). *El reto de la igualdad de género*. Madrid, España: Biblioteca Nueva S. L.
- Real Academia Española. (13 de Abril de 2018). <https://dle.rae.es/>. Obtenido de <https://dle.rae.es/>: <https://dle.rae.es/?id=WJF1ZEi>
- Revista de derecho (Valvidia). (29 de Mayo de 2013). *Aproximación al fenómeno de la retractación en las causas de violencia intrafamiliar*. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl>
- Rey Anacona, C. A., & Martínez Gómez, C. A. (2018). *Violencia en el Noviazgo*. Colombia: Editorial El Manual Moderno (Colombia) S. A. .
- Rodríguez, R., García, M., & Romero, A. (2012). *Manual para la prevención de la violencia contra la mujer universitaria*. México: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo México, 2012.
- Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. (2015). *Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la protección y atención a víctimas de trata de personas*. Guatemala: Tritón imagen & comunicaciones .
- Segato, R. (2003). *Las Estructuras de la Violencia*. Buenos Aires Argentina: Universidad Nacional de Quilmes.
- Shuttleworth, M. (2019). *diseno-de-la-investigacion-cualitativa*. Obtenido de <https://explorable.com>
- Sindicato Autónomo de Policía. (2013). *Manual de Psicología Criminal*. Barcelona, España: Ediciones de Catalonia S.L.
- Solá, D. (2009). *Víctima de Víctimas*. Taragona - España: Ediciones Noufront.
- Tapias, A. (2018). *Psicología Forense*. México: Ediciones de la U.
- UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. (s.f.). *Investigación Judicial y Violencia Femicida*. España: Facultad de Derecho.
- Urra Portillo, J. (2017). *La huella del dolor Estrategias de prevención y afrontamiento de la violencia de género*. Madrid España: EDICIONES MORATA.
- Vielma, Y. (2014). *Una aproximación al estudio del daño moral extracontractual*. Obtenido de <http://civil.udg.edu>
- Zamora Grant, J. (2009). *Derecho Victimal*. México: INACIPE.